BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 26 de Septiembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5921

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Acosta Agustín y otros. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Vista la solicitud de los vecinos de Puerto Madryn (Chubut), que subscriben, pidiendo la reconsideración del Decreto de 9 de Octubre de 1912, por el que se exoneró de su puesto de Comisario de Policía de ese Territorio D. Andrés Garate, en virtud de cargos formulados contra sus procederes y que, del sumario levantado, resultaron comprobados, y

Considerando:

Que el Gobierno no puede atender solicitudes como la presente, por cuanto la estabilidad de los empleados públicos se halla regida por la conducta que observan en el desempeño de las funciones que les son confiadas, y en ningún caso supeditada a consideraciones de orden colectivo que, de ser tenidas en cuenta, coartarían la independencia del funcionario para proceder en todos momentos con la rectitud y corrección que el cargo exige,

Que al interesado corresponde dirigirse al Superior, en demanda de revisión de su causa, si cree que en ella se haya deslizado algún error de procedimiento u omisión, susceptible de modificar la resolución dictada; atento lo manifestado por la Gobernación del Chubut y la Dirección General de Territorios Nacionales,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por los Sres. Juan Acosta Agustín Pugol, Juan Ross y demás firmantes.

Hágase saber a quienes corresponda, publíquese y archívese este expediente.

CASABAL.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación del plan de nuevas construcciones telegráficas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que eleva el plan de construcciones telegráficas a llevarse a cabo durante el corriente año, con los fondos asignados en la Ley de Presupuesto vigente y solicita se le autorice a adquirir el material necesario en licitación privada y en el extranjero, en razón de que ésta es la forma más conveniente y la que mejor consulta los verdaderos intereses del servicio.

Por ello, y de acuerdo con las informaciones producidas por el Ministerio de Obras Públicas y la Contaduría General:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA

Art. 1º Apruébase el plan de construcciones y aumento de conductores de líneas telegráficas en la República, a llevarse a cabo durante el corriente año, formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como se consigna a continuación:

CONSTRUCCIONES DE LÍNEAS

De Junín a Rufino — Ley 4641.
De Buena Esperanza a Monte Comán.
De Tostado a Tucumán — Ley 8453.
De Pilar a Rojas — Ley 8453.
De San Justo a Vera — Ley 5692.
De Saladillo a 25 de Mayo — Ley 8453.
De Las Rosas a San Jorge — Leyes 4641 y 8453.
De Cañada de Gómez a Las Rosas — Leyes 8453 y 4641.
De Jachal a Iglesias, pasando por Rodeo — Ley 9057.
De Temperley a Puente Alsina.
De Saladillo a General Alvear — Ley 8453.

AUMENTO DE CONDUCTORES

Uno entre Paraná y Diamante y dos entre Diamante y Victoria.
Uno entre Córdoba y Villa del Rosario.
Uno entre Reconquista y Vera —Ley 5692.
Uno entre Catamarca y Huillapima y dos entre Huillapima y Chumbicha.

Art. 2º Autorízase a la mencionada Dirección para adquirir los materiales y elementos necesarios para la ejecución de esas obras, en la forma siguiente:

EN LICITACIÓN PRIVADA		Precio Unitario
50 galvanómetros simples	$	21.00
20 galvanómetros diferenciales	»	57.00
[illegible]0 Kamps Relaix	»	64.00
50 Relaix Nº 305	»	58.00
50 manipuladores simples	»	19.00
20 manipuladores con wisch	»	37.00
30 retardaciones de 1.100 ohms	»	37.00
50 Sounders polarizados	»	3[illegible].00
20 condensadores	»	67.00
[illegible]0 resistencias de condensadores	»	30.00
20 reostatos	»	67.00
480 columnas de 14 mts. Mannesmann	»	100.00
25.582 postes de quebracho colorado	»	5.90
6.300 crucetas de 1m	»	0.70
[illegible]3.678 crucetas de 0.60 ctm.	»	0.30
29.978 abrazaderas redondas	»	0.20
64.494 aisladores perno recto	»	0.50
1.920 aisladores roldanas	»	1.[illegible]0
20 relaix universales	»	92.00
179.649 kilos de alambre galvanizado Nº 7	»	0.13
1.054 kilos alambre galvanizado Nº 14	»	0.30
[illegible]20 kilos alambre galvanizado Nº 16	»	0.35
[illegible].700 metros alambre vulcanizado (el %)	»	10.00
650 kilos soldadura	»	1.50
270 cajones pilas completas	»	25.00
[illegible]83 postes quebracho colorado ensamblados	»	14.00
EN EL EXTRANJERO		
4 perforadores Baudot	»	432.00
14 Manipuladores teclados Baudot	»	92.00

Art 3º El gasto que importa la autorización conferida por el presente Acuerdo, se atenderá con los fondos votados en el Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partidas 1 y 2 del Presupuesto vigente, los que serán puestos en la Tesorería General de la Nación a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH. —LORENZO ANADÓN.—ADOLFO MUGICA.—G. VÉLEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguaychú. — Provisión de diversos artículos navales

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Visto la nota de la Aduana de Gualeguaychú, en la que solicita se le provea de diversos artículos navales y de una farola para iluminar la entrada del río Gualeguaychú; atento lo informado, y

Considerando:

Que los artículos cuya provisión se solicita son indispensables para la conservación de los locales y embarcaciones dependientes de la citada Repartición.

Que, asimismo, es conveniente la instalación de un farol en la boca del río Gualeguaychú, a fin de facilitar la vigilancia nocturna en el paraje citado.

Que de los presupuestos agregados resultan más ventajosos el del Sr. Angel Frávega, para la provisión de artículos navales por la suma de pesos 115,95 moneda nacional, y el de los señores Sieversson, Ohlsson y Cía. para la de un reflector «Lux», por la suma de pesos 450 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para contratar con los señores Sieversson, Ohlsson y Cía. la provisión de un reflector «Lux» destinado al Destacamento Boca del Resguardo de Gualeguaychú, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n) de curso legal.

Autorízase a la Aduana de Gualeguaychú para adquirir en la casa Angel Frávega, los artículos detallados en el presupuesto de fojas dos, con excepción de los marcados con lápiz azul y rojo, por la suma de ($ 115,95 m/n) ciento quince pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

La suma de ($ 565,95 m/n) quinientos sesenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal a que asciende la erogación que se autoriza, será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de Monte Caseros. — Provisión de una báscula y de herramientas.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el pedido de una báscula y herramientas formulado por el Administrador de la Aduana de Monte Caseros, destinados al servicio de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la báscula y las herramientas de que se trata son indispensables para el despacho de mercaderías a plaza.

Que de los presupuestos presentados para la provisión de saca-clavos, martillos, cortafierros y tenazas, resulta más ventajoso el de la casa Francisco Francione y Cía., quién ofrece proveerlos por la suma de pesos 10,90 moneda nacional, y para la báscula, el de la casa Bianchetti Hnos., quién se compromete a proveerla por la suma de pesos 235 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para contratar la provisión a la Aduana de Monte Caseros de la báscula y herramientas de referencia, en la siguiente forma:

Con la casa Bianchetti Hnos., la báscula, por la suma de ($ 235 m/n) doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas dos.

Con la casa Francisco Francione y Cía., un saca clavos, dos martillos, dos cortafierros y dos tenazas, por la suma de pesos 10,90 moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas tres.

La suma de ($ 245,90 m/n) doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, a que asciende el gasto que se autoriza, será imputada al Inciso 14, Item 80, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de Santa Fe. — Adquisición de casilleros y escritorios

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que solicita autorización para adquirir dos casilleros y dos escritorios para el servicio de las oficinas de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los muebles de referencia son indispensables para el buen funcionamiento de las Oficinas de la Aduana.

Que el presupuesto presentado por el Sr. Daniel Testi, quién se ofrece a proveerlos por la suma de pesos 132 moneda nacional, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Santa Fe para adquirir del Sr. Daniel Testi, dos casilleros y dos escritorios, de acuerdo con el presupuesto de fojas una, que se acepta.

La suma de ($ 132 m/n) ciento treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal a que asciende el gasto que se autoriza, será imputada al Item 80, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. Horacio Rodríguez Egaña, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sobresee en su denuncia sobre diferencia de calidad en 643 kilos aparatos de intercepción para cuadros de distribución, que resultaron ser interceptores desarmados en piezas sueltas de cobre; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de lo informado por la Junta de Vistas del ramo y por el Tribunal de Vistas, se comprueba que se trata de accesorios comprendidos en la partida Nº 1550, como se denuncia, y no de valor declarado, como se declara en el manifiesto respectivo.

Que a juicio del mismo Tribunal, la manifestación hecha por el interesado era pasible de ampliación, circunstancia que justifica el sobreseimiento recaído en el fallo apelado,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de la Capital. — Nombramiento de Guardián del Resguardo

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Atento lo propuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardián del Resguardo de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 1º del corriente, y en reemplazo de Luis A. Rovaro, que fué ascendido, a D. Guillermo Bustorff.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta interino de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 19 del corriente, en reemplazo de Florisbelo Chavez, que fué ascendido, y mientras dure la licencia acordada por servicios militares al titular José Cervará, a Roberto Torres.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de cuenta del resultado del remate para la construcción de 800 metros de alambrado junto a los aleros de los depósitos A, y B, del Puerto de la Capital, autorizado por resolución de 14 de Julio ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las propuestas agregadas, resulta más conveniente la Nº 2, de «La Cantábrica», la que ofrece construir el alambrado de referencia por la suma de pesos 2.360 moneda nacional.

Que el precio de la construcción de referencia, está comprendido dentro de la suma máxima que el Art. 13 de la Ley Nº 8389, autoriza a invertir en la ejecución de trabajos necesarios para la explotación del puerto, mediante licitación privada,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en virtud de la resolución de 14 de Julio ppdo., para la construcción de un alambrado junto a los aleros de los depósitos A, y B, del Puerto de la Capital.

Acéptase la propuesta presentada por la casa «La Cantábrica», corriente a fojas nueve, quién ofrece efectuar los trabajos de referencia por la suma de ($ 2.360 m/n) dos mil trescientos sesenta pesos moneda nacional.

La construcción estará sujeta a la Inspección de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y a las condiciones establecidas en el pliego corriente a fojas seis.

La casa adjudicataria deberá ampliar su depósito de garantía hasta el 10 % del valor de la propuesta.

La suma de ($ 2.360 m/n) dos mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, a que asciende el gasto autorizado, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Inspección General de Rentas. — Provisión de artículos al vapor «Neuquen»

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, en la que manifiesta la necesidad de proveer al vapor «Neuquen», de diversos artículos destinados al servicio del mismo; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el de los señores Ollivier, Albert y Cía., quiénes ofrecen proveer dichos artículos, por la suma total de ($ 325 m/n.) trescientos veinticinco pesos moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los señores Ollivier, Albert y Cía. los artículos de referencia por la suma de ($ 325 m/n) trescientos veinticinco pesos moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto corrientes a fojas dos.

La erogación que se autoriza, deberá imputarse al Item 82, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

Inspección General de Rentas. — Provisión de diversos artículos al vapor «Salta»

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, en la que manifiesta la necesidad de proveer al vapor «Salta», de diversos artículos destinados al servicio del mismo; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el de los señores Ollivier, Albert y Cía., quiénes ofrecen proveer dichos artículos, por la suma total de ($ 377,90 m/n) trescientos setenta y siete pesos noventa centavos moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir los artículos de referencia por la suma de (pesos 377,90 m/n.) trescientos setenta y siete pesos noventa centavos moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto de los señores Ollivier, Albert y Cía., corriente a fojas dos.

La erogación que se autoriza, deberá imputarse al Item 82, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

Ministro de Alemania.— Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vino venido en el vapor «Emiland», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Suecia. —Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (Avisos 126772-3-4) venidas en el vapor «Guillermo II», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 127.467) venida en el vapor «Samara», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 126.852) venida en el vapor «Koenig Wilhelm II», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Policía Aduanera del Alto Uruguay.— Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase en la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, con antigüedad al 1º del corriente; Guardacosta, en reemplazo de Juan B. Durí, cuya renuncia se acepta, con fecha 31 de Agosto ppdo., al Marinero Desiderio Braga; y Guardacosta, en reemplazo de Teófilo Casco, que queda separado de su puesto por razones de mejor servicio, con fecha 31 de Agosto último, al Marinero Felipe Barrientos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre. — Nombramiento de conductor mecánico.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 13 del corriente, por razones de mejor servicio, el Conductor Mecánico de 2ª, de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, D. Juan Biz; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a don Francisco Vidal López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Diamante.— Aumento de asignación para gastos de Oficina

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Visto la nota de la Receptoría de Diamante, pidiendo se aumente en pesos 10 moneda nacional, mensuales, la partida que para gastos de Oficina del Resguardo local asigna el Presupuesto vigente; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el aumento solicitado es necesario e indispensable,

SE RESUELVE:

Auméntase a partir del 1º del corriente mes a ($ 20 m/n). veinte pesos moneda nacional la suma que asigna el Presupuesto vigente, para gastos de Oficina del Resguardo de Diamante.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputada al Item 83, Inc. 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ANADÓN.

Receptoría de Posadas — Fallo modificado.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Vistas las apelaciones deducidas por los Sres. Domingo Barthe y Martín F. de Amézola, contra el fallo de la Receptoría de Posadas, que impone la multa de veinte pesos oro por cada una de las cuarenta y dos bolsas de yerba que resultaron faltar de la cantidad consignada en el manifiesto general del vapor «La Edelira»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana, prescribe la pena de multa de pesos 20 por cada bulto manifestado de más en el manifiesto general del buque conductor de las mercaderías.

Que, las circunstancias de haberse abonado los derechos correspondientes a la mercadería de referencia, alegada por el Agente del buque, no justifica la exención de pena, como lo estableció la Suprema Corte en la causa CCLV.

Que, esto no obstante, dado el valor de los bultos, en falta inferior al de la muta aplicada, ésta resulta, en realidad una pena más grave que la de comiso, en contra del propósito de la ley.

Que por consiguiente, es equitativa la reducción de la multa impuesta en el fallo recurrido.

Que el Guarda Amézola ha desistido del recurso interpuesto para ante este Ministerio,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado imponiéndose una multa equivalente al valor de los derechos correspondientes a las cuarenta y dos bolsas de yerba, cuya falta dió motivo a la formación del presente sumario.

Pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Diamante — Provisión de diversos artículos

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Diamante en la que solicita se le provea de muebles, una caja de hierro y un escudo para el servicio de esa Repartición; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados, resulta más conveniente, para la provisión de muebles, el de la Sociedad Anónima Gath y Chaves, por la suma de pesos 258,40 moneda nacional; el de Barale Hnos., para el escudo, por la suma de pesos 30 moneda nacional; y el de la casa Schärer y Hno., para la caja de hierro por la suma de pesos 350 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir los siguientes artículos para la Receptoría de Diamante:

De la Sociedad Anónima Gath y Chaves: un escritorio de cedro, una mesa escritorio, un sillón fijo, una biblioteca de cedro, dos perchas, seis sillas de Viena y un reloj de pared, de acuerdo con el presupuesto de fojas cinco, por la suma de ($ 258,40 m/n) doscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal.

De los Sres. Barale Hnos.: un escudo de acuerdo con el presupuesto de fojas tres, por la suma de ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional de curso legal.

De los Sres. Otto Schärer y Hno.: una caja de hierro, de conformidad con el presupuesto de fojas siete por la suma de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

La suma de ($ 638,40 m/n) seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que asciende el gastos que se autoriza, será imputada al Inciso 14, Item 80, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a los efectos correspondientes.

ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Logia Masónica «I Figli D'Italia». — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913.

Exp. I-260. — En mérito de lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del Art. 9º de sus Estatutos sancionada en la Asamblea Extraordinaria verificada el 31 de Agosto último por la Asociación Logia Masónica «I Figli D' Italia», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fs. treinta y seis (36) a treinta y siete (37) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Compañía Argentina de Seguros «La Positiva». — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913.

Exp. L-53. — De conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos, sancionada en la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 17 de Mayo último, por la Compañía Argentina de Seguros «La Positiva», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fs. cincuenta y tres (53) a cincuenta y nueve (59), con las modificaciones contenidas en el escrito de fs. sesenta y siete (67) a setenta y dos (72); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Gobernación de Río Negro. — Jurisdicción para los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1913.

Exp. G-603. — Visto este expediente, en que la Gobernación del Río Negro propone la jurisdicción territorial de los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil, creados por Decreto 10 de Marzo de 1910; habiéndose determinado la que corresponde al Juzgado de Colonia Lucinda por Decreto de fecha 5 de Julio último, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente jurisdicción para los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil del Territorio Nacional del Río Negro, que a continuación se expresan:

Isla de Choele Choel. — Con jurisdicción en toda la isla.

Comayo. — Con jurisdicción en todo el Distrito A del Departamento Bariloche.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Molina Mardoqueo. — Pensión a su viuda e hijas

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913.

Visto este expediente, en que doña Ignacia Correa de Molina, por sí y por su hija menor Dª. María Sahara Clemencia y Dª. María Luisa Molina, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, D. Mardoqueo Molina.

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar, sin más trámite, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y Arts. 13 y 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 125,55 m/n) ciento veinticinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, a Dª. Ignacia Correa de Molina y a doña María Luisa y Dª. María Sahara Clemencia Molina, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Mardoqueo Molina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *J. E. Vinent*, secretario.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913.

Exp. C-644.— Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 125,55 m/n) ciento veinticinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, a Dª. Ignacia Correa de Molina y a Dª. María Luisa y Dª. María Sahara Clemencia Molina, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Mardoqueo Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 73. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1913.

Exp. C-675.— En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley 1893 de 12 de Noviembre de 1886; y de conformidad con lo informado por las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 73, en reemplazo de D. José Fernández Villegas, cuya renuncia se acepta, al Escribano adscripto al mismo Registro, D. Jorge Cruz.

Art. 2º Comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil «Dorado». — Autorización para funcionar en el carácter adoptado.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913.

Exp. D. 54. — De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil «Dorado», y apruébase sus Estatutos transcriptos en la copia del acta corriente de fojas dos (2), a catorce (14), con las modificaciones introducidas en los escritos de fojas veintiséis (26), a veintiocho (28); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el artículo 319, del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Estancia Rincón de los Morros». — Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913.

Exp. E. 41.— De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima constituída en Punta Arenas, Provincia de Magallanes, (Chile), bajo la denominación de «Estancia Rincón de los Morros», para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en el país, debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados corrientes de fojas tres (3) a doce (12), vuelta; siendo entendido que la Sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en adelante para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 287, del Código de Comercio, en el plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Democrática Italiana de Socorros Mutuos de Belgrano. — Reforma de Estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913.

Exp. S. 185. — De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Febrero último, por la «Sociedad Democrática Italiana de Socorros Mutuos de Belgrano», en la forma consignada en la copia del acta corriente den fojas noventa (90), a noventa y dos (92), con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas noventa y cinco (95).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima Inglesa «The Forestal Land Timber and Railways Company Limited». — Reforma de Estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913.

Exp. T. 21.— En atención a lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas de Estatutos sancionadas en las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas en Londres (Inglaterra), el 28 de Octubre de 1912, 21 de Febrero y 10 de Marzo de 1913, por la Sociedad Anónima Inglesa «The Forestal Land Timber and Railways Company Limited», (Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada), en la forma consignada en la copia del acta cuya traducción corre agregada de fojas ciento tres (103), a ciento cuatro (104); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima Compañía Nacional de Grandes Hoteles. — Reforma de Estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913.

Exp. C. 662. — De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 20 de Agosto

último, por la Sociedad Anónima Compañía Nacional de Grandes Hoteles», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas veintidós (22), a veintitrés (23) vuelta; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». — Adquisición de muebles

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1913.

Exp. 1ª. 21. — Vista la precedente nota del Rectorado del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», por la que solicita la provisión de muebles y útiles, con destino a la Rectoría y otras dependencias administrativas del Establecimiento; y en atención a lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la mencionada Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, para invertir hasta la suma de un mil seiscientos ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.681,55 m/n), en la adquisición de los muebles y útiles detallados en la planilla de fojas 13, con destino a las Oficinas del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».

Art. 2º Líbrese, en consecuencia, la correspondiente orden de pago por la suma expresada a la orden del Jefe de la mencionada Inspección General; impútese al inciso 17, ítem 2, Anexo E, del Presupuesto vigente, comuníquese, publíquese y vuelva a la misma Inspección, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ERNESTO BOSCH.

Ley Nº 9114. — Recursos para la provisión de camas, ropas y manutención de menores detenidos.

Exp. C. 657.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la provisión de camas, ropas y manutención de los menores detenidos en el Depósito de Contraventores y Departamento de Policía de la Capital y para obras urgentes de ampliación en la Colonia de Menores de Marcos Paz.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales y se imputará a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a tres de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo)*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9114.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1913.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, acusándose recibo.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Observatorio Astronómico de Córdoba. —Autorización para ejecutar obras

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1913.

Exp. O-118. — Vista la precedente nota de la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba, por la que solicita autorización para adquirir por administración los materiales necesarios con destino a la construcción de otra cúpula y al ensanche de la casa habitación de los empleados del Observatorio, indicando a la vez la conveniencia de que esos trabajos sean hechos bajo la dirección técnica del personal Superior del Instituto, y teniendo en cuenta que en la Ley de Presupuesto figura una partida para la realización de estas obras,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba, para ejecutar administrativamente las obras mencionadas.

Art. 2º Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que disponga que por la respectiva Sucursal del Banco de la Nación Argentina, se entregue a la orden del Director del Observatorio Astronómico de Córdoba, don C. D. Perrine, la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m/n), para la adquisición de materiales y pago de mano de obra por la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3º Impútese al inciso 16, ítem 2, partida 3, anexo E del Presupuesto en vigor; comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN.— CARLOS MEYER PELLEGRINI.—ERNESTO BOSCH.

Observatorio Astronómico de Córdoba — Autorización para hacer imprimir los volúmenes 21 y 23 del catálogo de estrellas.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1913.

Exp.-O-119. — Vista la precedente nota por la que la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba solicita autorización para encomendar en el extranjero, por razones de economía, la impresión de los catálogos de estrellas que constituirán los volúmenes 21 y 23,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba, para disponer la impresión del volúmen 21 de dichos catálogos en la casa de Hodgson & Son de Londres por una suma que no exceda de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.), y el volumen 23 en la de Breitkopf & Hartel de Leipzig, Alemania, por otra suma que no exceda de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n.)

Art. 2º Este gasto se cubrirá con los fondos que la Ley de Presupuesto en vigor asigna en su Inciso 16, Item 2, Partida 1, Anexo E, para gastos generales de dicho Establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección del Observatorio, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Marina

Pailhé Mateo — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de prórroga de licencia para residir en el extranjero (Francia), al Cabo Foguista de 1ª clase, retirado, Mateo Pailhé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola — Designación de personal aprobada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse las designaciones hechas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con fecha 1º del corriente, del siguiente personal de servicio:

Item 8. — Escuela de Agricultura y Sacaritecnia de Tucumán: — Ordenanzas, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo., a D. José López y D. Narciso Azuaga, en reemplazo de Gregorio Sainz Ruiz y Juan P. Orozco, que hicieron abandono de sus puestos.

Item 10. — Escuela de Fruticultura de San Juan: — Ordenanzas, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo., a Luis Sánchez Rodríguez, y Valentín José Alfaro, en reemplazo de Juan Carrillo y Juan Ortíz, que renunciaron.

Item 14 .— Escuela de Lechería y Practicultura de Bell-Ville: — Cocinero de 2ª con antigüedad al 1º de Agosto ppdo., a Pablo Bonifacio, en reemplazo de Augusto Lippini, que renunció.

Item 16. — Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benitez: — Ordenanzas, a D. Esteban Gaillard y don Antonio Librón, en reemplazo de Pedro Loudet, que fué separado por razones de mejor servicio, y de Anastasio Bordón, que renunció.

Item 21. — Escuela de Olavarría: —Cocinero de 1ª, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo., a D. Sebastián Alonso, en reemplazo de Francisco Pascuale, que fué exonerado; Ayudantes de cocina con antigüedad al 19 de Agosto ppdo., a D. José Tirabasso.

Item 25. — Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz: — Cocinero de 2ª., con antigüedad al 15 de Agosto ppdo., a D. Rafael Expósito, en reemplazo de Juan Molina, que renunció.

Item 27. — Vívero de San Luis:— Mayordomo con ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, y con imputación al Item 27 del Presupuesto vigente, a D. Iván Cooukovic; Capataces con ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, e imputación al mismo ítem, a D. Emilio Reyes y Pura I. Miguez, esta última con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.

Vívero del Azul: — Capataces con ciento veinte pesos moneda nacional, mensuales e imputación al Item 27, a D. Nicodemo Giudice, al Horticultor de la Escuela de Benítez, D. David Barillá, y al actual Ordenanza de Administración, D. Justo J. Manrique, en su reemplazo, a D. Laureano Molina.

Vívero del Rosario de la Frontera: —Mayordomo tabacalero con ciento noventa pesos moneda nacional mensuales e imputación al Item 27, a D. Fructuoso Martín; Capataz, con ciento veinte pesos moneda nacional e imputación al Item 27, a D. Jorge Luis Bazante, con antigüedad al 1º de Junio ppdo.

Vívero de La Banda: — Mayordomo con ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Item 27, del Presupuesto vigente, a D. Eduardo R. Rossi.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Varios concesionarios de la Colonia 25 de Mayo en el Territorio de la Pampa — Aceptación del pago total del precio de sus respectivos lotes.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Visto este expediente en el que varios concesionarios de la Colonia «25 de Mayo», en el Territorio de la Pampa, solicitan se les acepte el pago total del precio de sus respectivos lotes y se les acuerde los títulos de propiedad correspondientes, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas han comprobado que los concesionarios de la referencia han dado cumplimiento en sus respectivos lotes a las obligaciones de población, cultivo e introducción de capitales exigidos por la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen esas adjudicaciones, excepción hecha del concesionario George L. Wilson, que no ha cultivado la superficie exigida ni plantado los árboles necesarios y los Sres: Logan Mekidd, Arturo Lubrs, Pedro Lubrs, y Andrés Mellado, que han omitido también cumplir la última obligación citada.

Que en consecuencia no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por los concesionarios de la referencia, debiendo previamente exigir de los señores: Logan Mekidd, Arturo Lubrs, Pedro Lubrs, y Andrés Mellado, el pago de la multa que por analogía corresponde aplicar por falta de cumplimiento a la plantación de árboles, exceptuando al Sr. George L. Wilson, a quién se le acuerda un plazo de seis meses para que satisfaga las obligaciones que no ha cumplido y a que se ha hecho mención, exigiéndole regularice su deuda.

Por estas consideraciones y por los fundamentos del dictamen que precede del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de los Sres: Juan G. S. Murrie, Tomás Carstairs, Jorge Alejandro Fraser Grieye, Diego Arthur, Tomás Yonng, Percy Hepworth, Mateo Herherington, Anders K. Grecen, Andrés Reid, Logan Mekidd, Arturo Lubrs, Pedro J. Lubrs, y Andrés Mellado, el pago del valor total de las tierras de que son concesionarios respectivamente, exigiendo además de los cuatro últimos satisfagan la suma de cincuenta centavos moneda nacional, por cada árbol de los que hubieron de plantar.

2º Acuérdase a D. George L. Wilson, un plazo improrrogable de seis meses dentro del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones de cultivo y plantación de árboles a que se ha hecho referencia, exigiendo del mismo la regularización de su deuda.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 25 de Septiembre de 1913

Aguirre Nº 1201 y 13 esq. Darwin — lote 1 manz. D — mide en los costados 17.32 — 10.80 — 15.80 y 10.80, pesos 10.100, Edif.

Alvarez Thomas Nº 2820 — metros cs. 186,58, pesos 15.000, Edif.

Avenida América entre Avenida San Martín y San Nicolás — lotes 30 y 31 manz. 67 — 17.32 x 46.76, pesos 6.155.

Andonaegui Nº 283 — 12.00 x 35.00, pesos 5.000, Edif.

Añasco Nº 976 — 8.66 x 41.17, pesos 25.400, Edif.

Araujo entre Bragado y Provincias Unidas — lote 7 manz. B — 8.66 x 18.05, pesos 2.400.

Avelino Díaz entre Beauchef y Albarracín — lote 29 manz. F — 7.80 x 29.27, pesos 3.341,80.

Bárcena entre Llorena y Arizmendi — lote 20 manz. D — mide en los costados 11.22 — 15.58 — 25.05 y 37.14, pesos 6.054,04.

Cabildo esq. Pico — lote 1 manz. 5 — mide en los costados 15.15 — 12.30 — 15.00 y 14.81; lote 4 manz. 5 — 11.11 x 18.79 y 20.61; lote 3 manzana 5 — 12.12 x 16.80 y 18.79; y lote 2 manz. 5 — 12.12 x 14.81 y 16.80, todo en pesos 30.000.

Camarones esq. San Nicolás — lote 16 manz. 30 — 9.98 x 34.64, pesos 2.650.

Cementerio del Norte — Sepulturas 3, 6, 7 y 8, Nº 30; y 1 y 4 del Nº 35 Secc. 7ª — mts. cs. 15.29, pesos 50.000, Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 3ª, Nº 66 y sobrante del tablón, Sección 11. — mts. cs. 3,15, pesos 12.500, Edif.

Cullen Nº 5332 — 10.00 x 40.00, pesos 21.000, Edif.

Darwin Nº 1014 — mide en los costados 6.65 — 4.78 — 15.80 y 13.85, pesos 9.100, Edif.

Defensa Nº 473 al 81 — 10.82 x 45.89; Defensa Nº 465 al 71 — 11.88 x 59.26, todo en pesos 550.000, Edificado.

Giribone entre Loreto y El Cano —lote 28 manz. 29 — 9.00 x 22.81, y 21.47, pesos 5.075.97.

Ituzaingó Nº 331 al 33 — 8.66 x 25.30 y 27.44, pesos 18.000 Edif.

Junta entre San Ramón y Quirno — lote 12 manz. Q — 8.66 x 38.73, pesos 2.854.08.

Lavalleja Nº 1531 — 8.66 x 18.36 y 21.76, pesos 12.500 Edif.

Lobos Nº 1970 — 7.79 x 17.32, pesos 8.800 Edif.

Loreto Nº 3632 — lote 8 manz. 30 — 7.30 x 13.20 y 16.90, pesos 9.000 Edif.
Mariano Acosta Nº 323 — 8.66 x 21.89 y 19.19, pesos 15.200 Edif.
Palpa Nº 2356 — 8.66 x 42.35, pesos 53.000 Edif.
Pazo Nº 576 — 7.91 x 28.35, pesos 4.725.00 Edif.
Provincias Unidas entre Jachal y Cañada de Gómez — lote 4 manz. A — mide en el frente 10.39 — 6.21 de contrafrente x 35.45, pesos 3.052.14.
Rosario Nº 472 — 9.64 x 47.90, pesos 700 Edif. (1/6 parte indivisa).
Av. San Martín Nº 3573 — mide en los costados 36.40 — 31.83 — 19.61 y 1.95; Helguera Nº 3578 esq. Navarro Nº 3124 — 29.51 x 32.70, todo en pesos 24.000 Edif.
Timbó entre Av. San Martín y San Nicolás — lote 16 manz. 67 — 8.66 x 50.22, pesos 2.668.
Timbó entre Av. San Martín y San Nicolás — lote 15 manz. 67 — 8.66 x 30.22, pesos 2.668.
Veinticinco de Mayo Nº 228 y 30 — 7.59 x 14.59, pesos 100.000.00 Edif.
Zabala entre Delgado y Alvarez Thomas — lote 12 manz. E — 8.66 x 36.38 y 32.45, pesos 8.100.

Gobernaciones

Chaco

Colonia Resistencia — manz. 12, H. 1, pesos 200 (venta de 1904).
Colonia Resistencia — manz. 12 y 21 — 210 x 100, pesos 400 (venta de 1903).
Resistencia — parte de la quinta 96 — 33.33 x 50.00, pesos 900 (venta de 1909).
Colonia Resistencia — parte de la quinta 96 — 33,33 x 50.00, pesos 750 (venta de 1909).
Colonia Resistencia — fracción del lote 270 — 100 x 50.00, pesos 150 (venta de 1906).
Barranqueras — lote urbano — J manz. 14 — 15 x 20, pesos 500.
Colonia Resistencia — lote rural 151 — 100 x 100, pesos 400.
Resistencia — manz. 144 partes del solar D — 20.00 x 24.50, pesos 2.750 Edif.
Resistencia — manz. 149 parte del solar D — 12 x 50, pesos 3.500 Edif.

Chubut

Sección D — II — fracción D parte del lote pastoril 4 H. 2.500, pesos 15.000.
Trelew — manz. 1 solares B y C — 20 x 47, pesos 14.923,61 Edif.
Sección D I — Colonia Familias Sud Africa — lote pastoril 2 H. 2.500, pesos 6.000.

Resumen

Capital fincas 36 en $ 1.019.045.03
Gobernaciones 12 en $ 45.473.61.
Total fincas 48 en $ 1.064.518.64.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

JURISDICCIÓN DEL VICECONSULADO DE AUSTRIA HUNGRÍA EN TUCUMÁN

Ha sido extendida a las provincias de Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Salta Jujuy, y Territorio Nacional de Los Andes, la jurisdicción del Viceconsulado de Austria Hungría en Tucumán, que actualmente desempeña el Sr. Ignacio Krecek, que fué reconocido en tal carácter el 23 de Agosto ppdo. — Secretaría de Relaciones Exteriores, Septiembre 24 de 1913.

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3663

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913.
DISPONIENDO QUE SE TRIBUTEN HONORES MILITARES POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR TENIENTE GENERAL D. DONATO ALVAREZ.—FALLECIMIENTO.
Disponiendo que se tributen honores militares por el fallecimiento del Señor Teniente General D. Donato Alvarez:
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913 — Habiendo fallecido en la fecha en esta Capital, el Señor Teniente General Guerrero del Paraguay» D. Donato Alvarez y siendo un deber del Gobierno tributar un justo homenaje de reconocimiento a tan glorioso soldado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los Cuarteles, buques de la Armada y edificios públicos Nacionales durante el día de mañana.
Art 2º Como un homenaje especial a los gloriosos servicios del Teniente General Alvarez, su cadáver será velado bajo la custodia de una guardia de honor.
Art. 3º El Señor Ministro de Guerra hará uso de la palabra en el acto del sepelio en nombre del Poder Ejecutivo y del Ejército Nacional.
Art. 4º Los gastos que demanden el entierro serán por cuenta del Estado.
Art. 5º Comuníquese publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 23 de 1913.— En cumplimiento del Decreto que antecede y de las disposiciones vigentes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase en comisión para velar e cadáver del Señor Teniente General D. Donato Alvarez, a los S. S. Generales de División D. Pablo Riccheri, D. Saturnino García y D. Victoriano Rodríguez.
2º El Colegio Militar enviará una guardia de honor compuesta de 2 oficiales y 30 cadetes. También el personal y ganado necesario para conducir la cureña en que se transportará el féretro.
3º El comando de la 1ª Región Militar, dispondrá los honores militares reglamentarios en el acto del sepelio.
4º Invítase a los S. S. Generales, Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales francos de servicio, presentes en la capital, Liniers y Campo de Mayo a concurrir en uniforme de parada al sepelio de los restos del Teniente General Guerrero del Paraguay, D. Donato Alvarez, el que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p. m.
5º Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Fallecimiento:
En la fecha falleció en esta Capital, el Señor Teniente General «Guerrero del Paraguay» D. Donato Alvarez.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles

Septiembre 23 de 1913.—Visto este expediente en el que las Empresas de los Ferrocarriles Oeste y Pacífico, someten a la aprobación las tarifas que han de regir el servicio de almacenaje de cereales a despachar con o sin responsabilidad y

Considerando:

Que las tarifas que proponen encuadran en los preceptos de la Ley General de Ferrocarriles por cuanto resultan justas y razonables y están de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 13 de Enero último que reglamenta el servicio a que están destinadas.
Que habiendo dichas empresas presentado igualmente el proyecto de contrato que han celebrado con la Ceral Depósito Co., compañía ésta que se convierte por lo mismo en subrogataria de los derechos y obligaciones de las empresas recurrentes, en cuanto se refiere al servicio de almacenaje, corresponde al Poder Ejecutivo prestarle su aprobación.
Que mientras tanto no hay inconveniente en autorizar la vigencia de las tarifas propuestas, considerándose el servicio como efectuado directamente por las Empresas recurrentes,

SE RESUELVE:

1º. Aprobar las tarifas presentadas por las Empresas de los Ferrocarriles Oeste y Pacífico para los servicios del almacenaje de cereales, para despachar, con y sin responsabilidad, las que podrán regir desde el 1º. de Octubre próximo.
2º. Diríjase al ministerio la nota acordada, elevando el proyecto de contrato con la Cereal Depósito Co., a que se ha hecho referencia.
3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón y fecho archívese.

P. Nogués.

04116-C-913.—Septiembre 23 de 1913.— Visto de nuevo este expediente con motivo de la presentación de los Señores Raúl Sauveterre, Roberto Gross y Julio Krausse, quiénes solicita se deje sin efecto la resolución del 16 de Junio de 1913 por lo cual, a pedido de la Munipalidad de la Capital se ha ordenado a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que suprime la conexión de sus vías con el desvío particular no autorizado que existe en la calle Guanacache a la altura de Burela, y

Considerando:

Que los recurrentes manifiestan pueden comprobar, mediante documentos, que son propietarios del terreno en que se desarrolla el desvío, terreno que por consiguiente, no forma parte de ninguna vía pública a pesar de lo afirmado por la municipalidad de la Capital.
Que la supresión del desvío les irrogaría perjuicios de importancia.
Siendo conveniente dilucidar este punto antes de confirmar la resolución aludida, y

Teniendo en cuenta:

Que la existencia, del desvío no constituye por ahora un peligro para el tráfico en la vía del Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso la resolución mencionada.
Comuníquese a la Empresa y a los interesados y elévese al Ministerio el expediente con el informe acordado.

P. Nogués.

023730-A-912.—Septiembre 23 de 1913. —Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita ser reconsiderada la resolución del 15 de Enero ppdo., que antecede, y

Teniendo en cuenta:

Las razones que fundan, y que en nada son modificadas por las consideraciones que hace la Empresa recurrente en sus anteriores presentaciones,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución recurrida.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022327-P-912.—Septiembre 23 de 1913. —Visto este expediente, en el que la Compañía del F. C. de entre Ríos somete a la aprobación correspondiente la tarifa especial Nº 213, en reemplazo de la Nº 99 en vigencia, para el tráfico de animales en pie, en combinación con el Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Considerando:

1º Que los servicios fluviales por medio de bolsas no pueden sujetarse a la misma norma que las demás que presta la Compañía en tierra firme, por ser muy distintas las características de unos y otros, bastando para ello recordar la competencia de los buques de cabotage, que establecen y modifican sus tarifas con entera libertad de acción.
2º Que dado que el F. C Entre Ríos ha reducido las tarifas para mercaderías generales, por vía Zárate, a precios muy inferiores a los autorizados al Ferrocarril del Sud, puede aceptarse que dentro de un límite de compensación razonable, sobre algo más que aquella Empresa para el transporte de hacienda, sin faltar por ello al precepto de sus leyes—contratos provinciales,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 213 que somete la Compañía del Ferrocarril de Entre Ríos
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019407 O-912.— Septiembre 23 de 1913. —Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 31 de Diciembre último, se ordenó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aire, que mientras durara el servicio de trenes fueran atendidas las barreras del paso a nivel ubicado sobre el lado Este de la estación «Haedo», y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa no ha dado cumplimiento sino en parte a la citada resolución, pues las barreras son atendidas por dos guardianes hasta las 8 de la noche, quedado desde ese momento al cuidado de la cabina, y

Teniendo en cuenta:

Lo peligroso que es cruzar dicho paso durante la noche dado el gran número de trenes y máquinas que entran y salen de la estación de referencia,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha 31 de Diciembre último.
Comuníquese, tómeses razón y archívese.

P. Nogués.

021515-C-912.—Septiembre 18 de 1913. —Vista la queja del Señor G. Funstra contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 7568 despachada de la estación Dique 4 a la de Núñez el día 26 de Octubre ppdo, y por flete mal aplicado en el transporte de la misma.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Que la Empresa reconociendo el cobro indebido de flete está dispuesta a devolver al querellante la parte que le corresponda,

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 303 horas de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba o de su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias,
Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

019369-S-912.—Septiembre 23 de 1913. Vista la queja del Señor Agustín Irusta Contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 7332 despachada de la estación Solá a la de Florencio Varela el día 26 de Septiembre ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que en Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 121 horas y 45 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias,
Comuníquese y resévese.

P. Nogués.

024797-S-912.—Septiembre 23 de 1913. —Vista la queja del Señor Alejandro Fariña contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 5727 despachada de la Estación Rosario a la de Pirovano el dia 13 de Noviembre ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora en el trasporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1018 horas de retardo,

Por este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias,

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

018618-N-912.—Septiembre 18 de 1913.—Vista la queja de los Señores Jáuregui y Garin Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 2175 despachada de la Estación Nogoyá a la de Curuzú Cuatiá Ferrocarril Entre Ríos el día 7 de Septiembre ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 190 horas 45 minutos de retardo·

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa ó de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

016307-P-912.—Septiembre 18 de 1913.—Vista la queja del Señor Alfredro Dufour contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 13096 despachada de la estación Paraná a la de Concordia el día 12 de Agosto ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa, y

Teniendo en cuenta, que la Empresa tiene a la disposición del recurrente el importe correspondiente a la parte proporcional del flete,

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

014416-C-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, peresenta para su aprobación el plano Nº 727 y su memoria descriptiva, relativo a la conversión que se propone efectuar de un vagón casilla en otro para el transporte de aves, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 727 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

010024-P-910.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Julio 29 de 1910 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico a modificar el servicio de agua para lavado de calderas en el galpón de locomotoras de su estación «Las Catitas», de la División Cuyo, y

Que a pesar del tiempo transcurrido, lo único que se ha ejecutado hasta ahora son los cimientos de la torre del estanque, y

Considerando:

Que dichas obras son indispensables para el buen servicio en la estación mencionada, por lo que son requeridas con urgencia,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico el plazo de tres meses para la completa terminación de las obras de referencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

013274-P-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 4422 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a los 300 vagones de alto borde que se propone adquirir para su servicio de carga, y

Considerando:

Que nada hay que sobservar al plano presentado por la Empresa.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante,

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4422 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

012551-P-912.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº Gº D.C. 19 A. y su memoria descriptiva, relativo al traslado del paso a nivel del kilómetro 21.527,05 de la línea principal División Cuyo, al kilómetro 24 de la misma línea, y

Considerando:

Que la nueva ubicación es conveniente.

Que la Empresa ha obtenido la autorización correspondiente del Gobierno de la Provincia de San Luis, para efectuar el traslado en cuestión.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº D. C. 19 A. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

01200-P-913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que no obstante el plazo acordado a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la resolución de fecha 2 de Mayo último, para que presentara los planos relativos a la instalación de señales y ampliación de las medidas de seguridad en la estación Chacabuco, hasta la fecha no lo ha hecho,

SE RESUELVE:

Acordar a dicha Empresa un último plazo de quince días, para que dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha 2 de Mayo de 1913.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013375-P-1913.—Septiembre 17 de 1913.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, presenta a la aprobación la tarifa Nº 232, para el transporte de materiales de Ferrocarriles desde puerto Ybicuy a Empalme Concordia, y

Teniendo en cuenta:

Que el precio propuesto es razonable y se justifica para evitar la desviación de dicho tráfico y para facilitar la construcción de obras llamadas a prestar un servicio de carácter público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$ 437 40
Boletín Oficial	» 295 —
	$ 732 40

———

EL TIPO DEL ORO

—

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes $8\frac{1}{2}$ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Carlos Hillner	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12m.	Angel Gazcón	
6a	Méjico 1824			E. Pérez del Cerro	
7a	Tucumán 2067			I. Fernández Blanco	
8a	Venezuela 2015			Franck R. Pasman	
9a	Paso 479			Juan Spinetto	
10a	24 Noviembre 1390			Víctor Bence	Juan J. Cirio
11a	Billinghurts 455			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.			
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	José M. Nevares	
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan A. Pradere	
17a	Beruti 1019			Juan Oscamou	
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.			Sebastián Moltedo
22a	Santa Fe 5081			Guillermo Pasman	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Mario Seeber
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	Juan A. Thorne
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallon

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral e anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$ 0.10
Número atrasado..........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes........	» 0.50
Semestre..........................	» 6.00
Año..........................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 819-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Cangallo 685

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1912-1913. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. —Juan S. Müller, Director Gerente.

10 Sep. Nº 829 v-26 septiembre.

«Cervecería del Río Segundo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 349, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Aumento de Capital.

d) Elección de tres Directores y un Suplente.

e) Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —A. G. Thornton, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 811-v-29 septiembre.

"LAS VEGAS"

Sociedad Anónima Ganadera

Florida 183

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 31 de Agosto de 19 1

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas..........		130040 01
Banco Nación..		763 —
Reproductores..		31125 —
Propiedades....		896250 —
Conversiones...	188981 92	
Pagos s/ campos		80000 —
Acciones en depósito........		176000 —
Provisiones y víveres..........		11664 53
Hacienda lanar..		376495 —
« vacuna		22530 —
« caballar		12036 —
Consignaciones.		50547 67
Almacén.......		1450 29
Utiles y enseres		24789 30
Instalaciones....		43130 83
Acciones frigorífico..........	1260 --	
Cuentas corrientes..........		255905 90
	190241 92	2112688 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital emitido 1070000 —		
Capital a emitir 130000 —		1200000 ---
Hipoteca	190000 —	
Conversiones...		429516 51
Acciones del directorio y síndicos.........		80000 —
Acciones en garantía........		80000 —
Acciones en custodia.........		16000 —
Cta. seguros...		1018 02
Cuentas corrientes..........	241 92	
Dividendos.....		175300 —
Compensación al personal......		12274 08
Distribución síndico.........		2384 32
Distribución directorio.......		11921 60
Fondo de previsión.........		61837 80
Fondo de reserva............		19725 31
Valores en suspenso........		22711 19
	190241 92	2112688 83

Buenos Aires 6 de Septiembre de 1913

J. H. Morrison, presidente.—Feliciano Rivadavia, síndico

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 981-v-26 septiembre.

BANCO PAN AMERICANO

Bartolomé Mitre 357

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 5 Septiembre 1911

Inscripto en el Registro Público de Comercio en 12 de Octubre 1911

Balance mensual de 31 de Agosto de 1913

Capital autorizado... $ 1000000 — m/n
» subscrito ... » 333800 — »
» realizado ... » 322800 — »

ACTIVO	$ m/n.
Acciones en Cartera.........	666200 —
Accionistas..................	11000 —
Deudores por Cuotas de Edificación..................	2850 —
Préstamos..................	465 —
Préstamos Hipotecarios.....	9453 20
Anticipos en Cuenta Corriente..................	2943 69
Propiedades..	142787 82
Valores Descontados.......	12100 —
Caja..................	482 08
Deudores por Cuotas de Terrenos..................	85016 76
Valores en Custodia y Garantía..................	65550 —
Pérdidas..................	177279 81
Varias Cuentas del Mayor...	50752 31
	1226880 67

PASIVO	$ m/n
Capital..................	1000000 --
Depósitos en Cuenta Corriente..................	1626 67
Depósitos en Caja de Ahorros	155 04
Depósitos a Plazo Fijo......	5047 —
Obligaciones a Pagar... ...	2814 —
Créditos Hipotecarios.......	99334 —
Dividendos..................	3584 11
Depositantes de Valores.....	65550 —
Fondo de Reserva..........	48166 91
Fondo de Previsión.........	602 94
	1226880 67

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913

F. Polledo, presidente.—G. A. Manigot.—gerente-interino.—F. Moratorio Lerena, secretario.—Luis A. Gómez, contador.—J. Bacigalupi, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por él Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 978-v-27 septiembre.

— Mercado Cental de Frutos —

Avenida de Mayo Nº. 981

Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2734400 — c/s Sre. A.

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3706970 01	
Terrenos, construcciones, muebles, vías, y maquinarias.		
Caja y Bancos.	3011 10	357654 93
Materiales y carbón en existencia.... ...	929 91	18426 34
Varias construcciones.......		11871 25
Cuentas a cobrar		42816 90
Metalización...	110009 76	
Gastos generales............	2365 04	123476 19
	3823285 82	554245 61

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas $ o/s 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito debenture.......	629496 —	
4 1/2 % de interés		
Fondo de reserva...........	271642 72	
Eondo de previsión.........	5307 73	
Fondo de accionistas........	1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lted.		177133 93
Dividendos y honorarios a pagar........	60509 13	
Chaplin Milne Grenfell y Cia	277 69	
Cuentas a pagar		49713 47
Metalización...		250022 20
Entradas.......		77376 01
	3823285 82	554245 61

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.— Alberto Lanús, tesorero interino.— J. E. Finck, contador.— Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 977-v-27 septiembre.

Ayuda Mutua

Sociedad Anónima, de seguros, construcciones y ahorros

Bartolomé Mitre Nº 974

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía verificarse el día 25 del corriente, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos, así como también desde el día 15 del corriente, los impresos con las reformas proyectadas. —Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913. — P. G. Sloan, Presidente. — F. Alvo, Gerente -secretario.

25 Sep. Nº 974 v-9 octubre.

Monte-Pío de Montserrat

Chacabuco 875

No habiéndose podido celebrar el Domingo ppdo., por falta de socios concurrentes, la Asamblea General Ordinaria, ésta tendrá lugar el próximo Domingo, día 28 del corriente, a las 2 de la tarde, en los salones del Centro Catalán, Chacabuco 863 y con la misma orden del día. — Septiembre 22 de 1913. — El Secretario.
23 Septiembre.—Nº 951-v-27 septiembre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil Gotusso y Cía.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, Artículo 23, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día tres de Octubre del corriente año, a las cinco p. m., en el local de la Compañía, Defensa 119, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por cesación de mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marca el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea. — Francisco Gotusso, Presidente. — Gerónimo B. Delpiano, Secretario.
11 Septiembre.—Nº 835-v-1º octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Defensa 321.

Orden del día:

1º Elección de dos Directores.
2º Elección de un Director suplente.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —Dr. G. A. Frederking, Presidente.
8 Septiembre. —Nº 795-v-29 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1913.
2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Láinez, y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.
3º **Elección de un Síndico y Síndico suplente.**
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo número 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913. — El Contador.
8 Septiembre. —Nº 797-v-30 septiembre.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487 3er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del contrato de arrendamiento con opción a venta del Frigorífico Argentino, y anexos, celebrado por el Directorio.
2º Autorización al Directorio, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 370, inciso 4º, del Código de Comercio.
3º Lectura y probción del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913.— El Secretario.
15 Septiembre Nº 871-v-29 septiembre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima, para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases, Rivadavia 722.

Por disposición del Directorio, se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Lunes 29 del corriente, a las dos de la tarde, en el local social, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.
2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.
3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.
12 Septiembre.—Nº 850-v-29 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.
23 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Granadera

Resultando que, de conformidad con el Art. 371 del Código de Comercio, no ha podido nombrarse una Comisión Liquidadora en la Asamblea efectuada el día 14 del corriente, y de acuerdo con lo tratado en ella, se resuelve integrar el Directorio encargado de la liquidación de la Sociedad, a cuyo efecto se convoca a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 11 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Fermín Subizar, Luis Kuhn y Miguel Indart, por término de mandato, Pedro Jáuregui, por renuncia, y José Soldati, por fallecimiento.
2º Elección de tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el acta, en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se previene que, por el artículo 45 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier establecimiento Bancario.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.— G. Bustamante, Secretario.
23 Septiembre.—Nº 939-v-11 octubre.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 40 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 9 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre a las 3 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 19º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas, deberán presentar las acciones para su anotación en la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran, (Art. 41 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. —El Gerente.
17 Sep. Nº 892 v-29 septiembre.

La Edificadora

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Viernes día 3 de Octubre de 1913, a las 4 de la tarde, en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Reforma de los Estatutos que presenta el Directorio.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Martes 30 de Septiembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Por orden del Directorio. — Pedro Vaquer, Gerente.
17 Sep. Nº 898 v-3 octubre.

Crédito Constructor

Perú 69 — esquina Avda. de Mayo

— Buenos Aires —

—Primera Convocatoria—

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 24 y siguientes de los Estatutos Sociales, y 347 y siguientes del Código de Comercio, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes, en el local de la misma, calle Perú Nº 69, a las 10 a. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acordar al Directorio la autorización necesaria para proceder al aumento del capital social, hasta la suma de pesos 3.000.000 moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos Sociales.
2º Concedida dicha autorización, determinar si las acciones a emitirse serán preferidas u ordinarias y establecer como deberá abonarse su importe.

De conformidad con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas para tener derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con la anticipación de dos días a la fecha en que tendrá lugar la Asamblea, debiéndose recoger, con la misma anticipación, la boleta de entrada.— Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.— Manuel M. Zorrilla, presidente.— Enrique Maldes, secretario.
12 Septiembre Nº 848-v-27 septiembre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre próximo, a las 5 p. m., en la calle Florida 251, con la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión Liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea en la calle Alsina 2044.—La Comisión Liquidadora.
23 Septiembre.—Nº 940-v-11 octubre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director Titular.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 6 de Octubre de 1913, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. — El Directorio.
16 Septiembre.—Nº 883-v-7 octubre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea Gneeral Ordinaria, que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas, para concurrir el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en su local social Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 8º Ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Tessi, Alberto Laffín, Dr. Genaro Sisto, que terminan su mandato, y de D. Pedro Uthurralt, que falleció.

Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación de mandato, de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial, que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la Sesión, (Art. 24).

Se previene que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea, quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Directorio.
17 Stbre. — Nº 895-v-3 octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m., del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1913 y el informe del Síndico.
2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1913. — El Directorio.
18 Septiembre.—Nº 907-v-30 septiembre.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

La Compañía Italo Argentina de Electricidad (Sociedad Anónima), avisa que la quinta cuota del diez por ciento en pago de sus acciones, deberá abonarse en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, desde el 23 de Septiembre hasta el 23 de Octubre, contra presentación del certificado correspondiente. — La Administración.
23 Septiembre.—Nº 955-v-3 octubre.

«Banco Agrícola Comercial Argentino»

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 75, inciso 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Piedras 178, Buenos Aires, el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Tercer Ejercicio Administrativo cerrado al 30 de Junio de 1913.

2º Rescate de los Derechos de Fundación.

3º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia 778, o en la Sucursal de Mercedes (Buenos Aires), calle 27 Nº 173, hasta el día 26 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913.— Eugenio Nigro, Director General.

11 Septiembre.—Nº 842-v-29 septiembre.

——

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 6 de Octubre de 1913, a las 4,30 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de 2 Directores y de 3 Suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Nombramiento de 3 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentarse sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913. — El Directorio.

15 Sep. Nº 873 v-4 octubre.

——

La República

Sociedad Anónima

Seguros-Préstamos-Ahorros

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre de 1913, se convoca nuevamente para el día Viernes 10 de Octubre p. v., a las 4 p. m., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que debe celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre número 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones a los Estatutos, (Artículos 4, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 33, 34, 35, etc.).

1º bis). Elección, en su caso, de tres Directores y dos suplentes para constituir el nuevo Directorio de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea y poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25, de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — El Presidente.

24 Septiembre.—Nº 930-v-10 octubre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 p. m.:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del Segundo Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse inmediatamente a los señores Accionistas.

3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, y de dos suplentes que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico por un año.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 916-v-9 octubre.

——

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 6 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1318, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 7º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Silvestre Saavedra, Alfredo E. Lanús y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico Titular, en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico suplente, Art. 16 de los Estatutos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 4 de Octubre.— El Secretario.

19 Septiembre Nº 922-v-6 octubre.

——

«La Unión Argentina». — (Limitada)

Sociedad Anónima Cooperativa

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Septiembre en curso, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1913, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3º Elección del Presidente, Vice y Vocales, de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos.

4º Elección de Síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el Inciso 6º del Artículo 26.

6º Designación de dos Accionistas, para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — El Gerente.

16 Septiembre.—Nº 886-v-30 septiembre.

——

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 2 pasado meridiano, en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombramiento de tres Directores titulares.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 861-v-30 septiembre.

——

«La Sulfúrica»

Compañía de Productos Químicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de tres Directores y cuatro Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 845-v-27 septiembre.

——

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

18 Septiembre. — Nº 904-v-20 octubre.

——

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Miércoles primero de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

En consonancia con lo prescripto en el Art. 39 de dichos Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 853-v-1º octubre.

——

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 665, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de un Director Titular y de un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Directorio.

17 Sep. Nº 890 v-4 octubre.

——

Luro Hermanos

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Luro Hnos., de Consignaciones y Comisiones Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 29 del corriente, a las 3 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance anual, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1913.

3º Resolver sobre la marcha de la sociedad.

4º Elección total del Directorio y Sindicaturas.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo celebrarse ésta con el número de accionistas que concurra por ser segunda convocatoria. — El Directorio y Secretario

13 Septiembre.—Nº 865-v-29 septiembre.

——

«La Copropietaria»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4º.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5º.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

16 Septiembre Nº 885-v-30 octubre

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las dos p. m., en el local social, 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio, en reemplazo de los señores Carlos R. Rossi, Enrique Santamarina y Francisco Pegasano, y nombramiento de Síndico.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta, (Art. 27 de los Estatutos).

tatutos).— El Síndico.

10 Septiembre.—Nº 824-v-26 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad 1213, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1913.

3º Elección de un Síndico.

Las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta el 23 de Septiembre de 1913 a las 5 p. m. — Arturo Rossi Garibaldo, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 815-v-26 septiembre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, á la Asamblea Especial Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 y 1/2 p. m.:

Orden del día:

1º Modificación al Art. 18, a objeto de autorizar al Directorio para reunirse solamente cuando lo creyere conveniente.

2º Ampliación del Art. 31, a efecto de establecer el nombramiento de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.—El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 915-v-9 octubre.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

Segunda Convocatria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 15 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para segunda, que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4,30 p. m., al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 1º de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir. — Buenos Aires, 16 de Sepitembre de 1913. — El Secretario General.

17 Sep. Nº 894 v-3 octubre.

Nueva España

Colonias-Caseríos

Sociedad anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su Art. 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1913 a las 4 p. m., en el local Social de esta Compañía Bernardo de Irigoyen, 171, piso 4º, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato de los tres Consejeros señores Antonio U. Yphar, Nicolás Gómez Ortiz y Pedro Jorba.

3º Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamble deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — El Administrador.

22 Sep. Nº 935-v-11 octubre.

Banco Panamericano

Bmé. Mitre 357.

2a Convocatoria

No habiendo estado representado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 19 de Septiembre, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de Octubre, a las 3 p. m., en el local del Banco la que tendrá lugar con el número de acciones que concurran.

Orden del día

Tratar sobre la Liquidación del Banco.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas de acuerdo con el Art. 34º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

22 Sep. Nº 929-v-1º octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete de Septiembre, a las cuatro p. m., en el local social calle Alsina Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913.

2º Aprobación del Reparto de Utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín Sirven, doctor Adrián C. Escobar, salientes señor Roberto H. Brookhouse, que ha renunciado y señores Andrés Maraspín, saliente y Ernesto A. Romberg, que ha renunciado.

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

Para poder tomar parte en la Asamblea, el Accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 834-v-27 septiembre.

«La Mutua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires — Perú 69

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 3, 16, 35 y 37 de los Estatutos Sociales, elevando el capital social a pesos 2.000.000, moneda nacional de curso legal.

2º En el caso de aceptarse las modificaciones propuestas, proceder al nombramiento de 4 vocales, aumentando el número de los Directores, de 7 a 11 miembros titulares.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones, que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas y, los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — Dr. M. M. Zorrilla, presidente. — E. Maldes, secretario.

23 Septiembre.—Nº 946-v-11 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto «San Nicolás»

De acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea Ordinaria del 25 de Agosto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Octubre a las 2 y 30 p. m., en su local Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Destino y distribución de utilidades.

2º Consideración de la forma en que quedará el balance de la Sociedad, de acuerdo con el destino y distribución de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. —El Secretario.

23 Septiembre.—Nº 495-v-9 octubre.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el día Martes 7 del entrante, Octubre, a las 2 p. m., a objeto de tratar lo siguiente:

Aprobación de las operaciones de crédito personal que la Sociedad haya verificado hasta la fecha.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta scinco días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Juan Closas, Gerente.

23 Septiembre.—Nº 943-v-7 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada), Fábrica de bolsas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 11 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Carrera, fallecido.

4º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Salinas, Florencio Orlando, y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

5º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquella.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Carlos Salinas, Director Gerente interino.

23 Septiembre.—Nº 944-v-11 octubre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima:

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre, a las 2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— El Presidente.

12 Septiembre Nº 855-v-29 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el día Martes 30 de Septiembre de 1913, a las 5 y 45 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Suspensión por tres meses hasta el 31 de Octubre de los efectos del inciso 2º del Art. 33, de los Estatutos Sociales.

4º Elección de un Presidente, un Tesorero, nueve vocales y cinco Suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.— Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.— El Presidente.

15 Septiembre Nº 870-v-30 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

«Mutak-Aike»

Sociedad Anónima

En confirmidad con nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en la Secretaría de nuestra Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912, y de todo lo actuado en la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre de 1912.

2º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio al 30 de Junio de 1913.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de Directores y suplentes.

5º Nombramiento del Síndico y suplente.

6º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Tres días antes del fijado para la reunión, los señores accionistas, depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o deberán certificar su depósito en el Banco Anglo Sud Americano de Buenos Aires, o en la sucursal de Río Gallegos. — Por el Directorio: John Frazer, vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 879-v-30 septiembre.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

DEFENSA 133

Casa Matriz Banque Inmobiliére hipotecaire Argentine Bruselas Rue de Colonies 33

Autorizado por superior Decreto de 20 Febrero de 1913.

Capital de la Casa Matriz

Autorizado francos........	25000000 —
Subscripto »	6000000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Caja........................	46342 05
Banco de la Nación Argentina	96780 93
Muebles y útiles...........	10110 07
Gastos del primer Establecimiento....................	10005 30
Gastos generales...........	34603 25
Terrenos...................	76097 40
Compra de inmuebles.......	38172 —
Deudores hipotecarios	140047 30
Sociedad Internacional de construcciones............	30004 —
	482162 30

PASIVO	$ m/n.
—	—
Casa Matriz	428669 18
Venta de inmuebles.........	26869 —
Acreedores varios..........	18708 92
Comisiones.................	3611 50
Intereses..................	4303 70
	482162 30

Buenos Aires, Agosto 31 de 1913

José M. Llobet, presidente.—José R. Salvá, director gerente.—Manuel A. Velázquez, contador tesorero.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 984-v-26 septiembre.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1276—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado........	$	250000 —
Capital subscripto.........	»	148200 —
Capital realizado..........	»	146340 —

Balance trimestral al 30 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones....................	101800 —
Terreno en Florencio Varela	12273 —
Laboratorio en Florencio Varela	6480 78
Comisiones.................	60 70
Plantaciones	754 05
Edificio en Florencio Varela	65681 88
Instrumentos y aparatos de laboratorio	8312 71
Fundación del Instituto.....	21927 —
Ganancias y pérdidas.......	5139 86
Muebles y útiles...........	8857 67
Propaganda	5921 20
Animales...................	1470 02
Acciones en depósito.......	3000 —
Accionistas....	1860 —
Gastos generales......	17961 62
Banco de la Nación Argentina	3968 24
Envases	8577 28
Estanislao Kubachek........	440 48
Caja...................... ..	1147 27
Mercaderías cta. 1/2 con Sdad. Minas Epecuen...........	1028 31
Varios deudores a consignación	2901 15
Varios deudores............	5179 84
	284743 06

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital.....	250000 —
Instituto Sero-Terápico y Bacinal de Berna..............	4052 92
Análisis...................	10349 50
Intereses y descuentos......	1161 83
Directores c/ depósito acciones.......................	3000 —
Sociedad Minas Epecuen....	723 30
Acreedores varios..........	1214 82
Partidas en suspenso.......	400 90
Nuevo Banco Italiano......	10 59
Mercaderías................	10567 18
Letras a pagar.............	3262 02
	284743 06

Carlos St. Franco, presidente.— V.o B.o V. Schuster, síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 988-v-29 septiembre.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa, de Crédito Limitada Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904.

Capital ilimitado

Balance mensual al 31 de Julio de 1913.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones emitidas...........	350000 —
» subscriptas..........	321860 —
Alcancias a domicilio........	238 64
Muebles y útiles............	6205 30
Gastos generales............	25183 88
Obligaciones a cobrar........	679961 15
Préstamos hipotecarios	20950 —
Deudores por multas........	109 63
Valores al cobro............	47292 70
Garantía porte pago.........	100 —
Cobro por cta. de terceros...	1158 49
Créditos diversos...........	3367 49
Cuentas corrientes..........	2945 25
Caja.......................	13833 71
Bancos.....................	31541 91
	1504748 15

HABER	$ m/n
—	—
Capital emitido.............	350000 —
» subscripto..........	321860 —
» realizado...........	311809 —
Fondo de reserva....	54230 55
Séptimo dividendo..........	4012 11
Octavo dividendo...........	8758 42
Depósitos a plazo fijo.	55195 29
Caja de ahorro.............	134743 06
Caja de ahorro a domicilio..	8929 44
Créditos en descubierto.....	20000 —
Créditos recuperados.......	400 —
Obligaciones a pagar.......	119055 20
Intereses y descuentos.......	44006 69
Comisiones.................	370 91
Liq. cuotas en retardo.......	376 20
Dep. valores al cobro........	46892 70
Saldo a cta. nueva..........	2560 33
Multas.....................	1147 45
Cobro por cta. de terceros..	2023 30
Créditos diversos..........	854 78
Cuentas corrientes.........	17522 72
	1504748 15

F. López Figueroa, presidente.—Rafael T. Banchs, gerente. — Santiago Morello, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 983-v-26 septiembre.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank — 71 II Wilhelmstrasse BERLIN. W

Capital autorizado y subscripto:	Marcos	30000000 —
» rdalizado:	»	30000000 —
Foudo de reserva:	»	8837000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Sta Fe)

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO	o/s	m/l	$ o/s	$ m/l
CAJA:				
Existencia en efectivo..........	1628587 08	8462714 45		
Depósitos en otros Bancos.....				
» » el Clearing.......	2016084 88	105164 45	3644671 96	8567878 90
Préstamos......................			3356793 57	55461032 72
Sucursales......................			397399 30	5276989 73
Crentas varias..................			4245745 85	1224433 62
			11644610 68	70530334 97
PASIVO				
CAPITAL:				
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina..............			3650000 —	
Dspósitos.......................			2646289 95	52342727 72
Casa Matriz y corresponsales en el exterior..........			5107374 69	
Cuentas varias..................			240946 04	18187607 25
			11644610 68	70530334 97

Buenos Aires, 10 de Septiembrede 1913.

Banco Alemán Tlansatlántico

E. Albert, Director.— Frank, contador.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 936-v-26 septiembre.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, ha resuelto fijar el pago de la 2ª cuota de 20 o/o de las acciones subscriptas, del 1º al 10 de Octubre próximo, canjeándose los recibos provisorios por los certificados, en las oficinas de la sociedad, calle Bulnes 2250. — El Presidente.

24 Septiembre.—Nº 965-v-26 septiembre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del séptimo ejercicio.

3º Elección de Directores titulares: tres por dos años y uno por un año.

4º Elección de Directores suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — La Administración.

24 Septiembre. — Nº 963-v-10 octubre.

Estancias «La Colmena» Limitada

Puerto San Julián

Territorio de Santa Cruz

República Argentina

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., en nuestra oficina en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general, al 30 de Junio de 1913.

Distribución de las utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento de Síndico y suplente.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo Sud-Americano, Ltd. — Buenos Aires, y Río Gallegos.

Saludan a Vds., muy atte. — El Directorio y Vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 878-v-30 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos (Limitada)

Sociedad Coopertiva de Crédito

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

6 Septiembre. — Nº 793-v-26 septiembre.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE LAVALLE 944 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 18 Julio de 1910 y 9 de Enero de 1912

Capital autorizado y subscripto........ $ o/s 2000000 —
Dividido en 20.000 acciones de $ 100 — c/una
Capital realizado...................... $ o/s 400000 —
(1a y 2a cuota del 10 % c/una)

Balance General al 30 de Junio de 1913

3er EJERCICIO (1o JULIO DE 1912 A 30 JUNIO 1913)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 10 de Septiembre de 1913

ACTIVO			$ o/s	$ c/l
Accionistas				
por las cuotas a integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			4337 05	196461 74
Banco de la Provincia de Buenos Aires				
depósitos a plazo fijo				102187 50
Mercaderías				
las existentes s/ inventario			378709 59	
Gastos y Derechos de Aduana				
por los correspondientes a las mercaderías despachadas			1488 09	101352 29
Muebles y Utiles $ o/s	9348 —			
Gastos por Instalaciones » »	9000 —		12948 —	
Gastos correspondientes al próximo ejercicio	$ o/s	$ m/n		
Impuestos	107 46	1064 15		
Seguros	1326 65			
Reclame		5893 18	1434 11	6957 33
Deudores Varios, por ventas			187453 61	1306924 84
Conversión			720614 71	
			2906985 16	1713883 70
PASIVO				
Capital				
por el 20% integrado $ o/s	400000 —			
por las cuotas a integrar » »	1600000 —		2000000 —	
Fondo de reserva			22131 39	
Francesco Cinzano y Cía Torino			567973 71	
Acreedores varios			644 89	55926 54
Bonificaciones a Distribuir				19266 60
Almacenajes a pagar			530 97	
Intereses				
pertenecientes al próximo ejercicio				929 85
Conversión				1637760 71
Ganancias y Pérdidas			315704 20	
			2906985 16	1713883 70

Antonio Lanusse, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente. — Francisco Posadas secretario tesorero.—Vicente Leveratto, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE			$ o/s	$ c/l
Marcas de Fábrica			158 86	
Quitas y Quebrantos			490 03	2728 52
Gastos por Falsificaciones			1499 65	
Impuestos			1513 99	
Muebles y Utiles (amortización) $ m/n	688 96			
Gastos por Instalaciones » » »	3020 —		3708 96	
Gastos Generales			4719 85	
Seguros			5690 18	
Alquileres			8191 99	
Comisiones			10709 53	
Sueldos			22954 80	
Revisaciones y Repartos			26184 58	
Reclame			27492 98	
Conversión (saldo que se convierte a oro)				290 66
Beneficios líquidos			315704 20	
			429019 60	3019 18
HABER				
Saldo del ejercicio anterior			2298 57	
Mercaderías en cuenta social con los Sres. F. Cinzano y Cía	$ o/s	$ m/n		
Contribución para varios gastos	158 94	3019 18		
Mitad de los beneficios líquidos	8466 22		8625 16	3019 18
Descuentos y Rebajas			1635 52	
Cambios			6214 19	
Intereses			6678 03	
Bonificaciones extras sobre el Vermuth comprado			74933 77	
Vermuth			328506 47	
Conversión $ 290.66 a 44			127 89	
			429019 60	3019 18

Antonio Lanusse, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente. — Francisco Posada' secretario tesorero.— Vicente Leveratto, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 976-v-27 septiembre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos sociales, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 27 de Octubre de 1913 a las 4 1/2 p. m. en las oficinas del Sr. Presidente D. Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 24 de los Estatutos.

2º Aprobación de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 (cinco) Directores Titulares y Síndico y Síndico suplente.

4º Ratificación del nombramiento de Síndico suplente en el ejercicio vencido.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o acciones, o el recibo del depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Directorio.

26 de Septiembre Nº 990-v-27 octubre.

«Cooperativa Artística Ltda.»

Se avisa a los señores Accionistas que el día 4 de Octubre, a las 9 p. m., en el local, Corrientes 655, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, válida con cualquier número de asistentes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1a Parte

1o Presentación del Balance 1911-1912.

2o Nombramiento del Síndico para el Ejercicio 1912-1913.

2a Parte

1o Presentación de la Memoria, Balance general y dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio 1912-1913.

2o Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salienets, señores: Dr. Roberto Bunge, Ventura P. Gotusso, Reinaldo Giudici, Dr. Manuel Gálvez, Paul Chambers y de Síndico titular y suplente. — El Director General Gerente.

24 Septiembre. — Nº 957-v-4 octubre.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre 1913, a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1913.

2o Acordar la distribución de los Beneficios.

3o Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio 1913.

4o Eligir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1913. — Director Gerente. H. Becquerel.

25 Sep. No 975 v-10 octubre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria No 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3o Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4o Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que poseen menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—No 982-v-25 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7o ejercicio.

2o Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1910.

3o Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los señores res accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — No 985-v-16 octubre.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad No 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Disolución y liquidación de la Sociedad.

2o Nombramiento de un liquidador.

3o Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — No 987-v-13 octubre.

Touring Club Argentino

Se avisa a los socios que el día Sábado 4 de Octubre a las 6.30 de la tarde, se efectuará la sexta asamblea general ordinaria, en el salón de actos públicos de «La Prensa», Avenida de Mayo 567, 2º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir presidente en reemplazo del señor Ezequiel P. Paz, que termina su mandato, nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores Horacio Anasagasti, Alfredo J. Orfila, José M. Malaver, José R. Semprún, Américo E. Aliverti, Martín M. Torino, Luis Agote, Pablo Nogués y Gustavo Sundblad Roseti, y un suplente en reemplazo del señor Ernesto Sempé, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los estatutos, y el 22 que se trascribe a continuación:

Art. 22. La asamblea general se considerará en «quórum» con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días, y con trascripción del presente artículo. — Francisco M. César, secretario.

26 Septiembre Nº 987-v-4 octubre.

Congregación Israelita
De la República Argentina

Se convoca a los miembros de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 2 p. m., en su local calle Libertad Nº 785, para tratar sobre los asuntos de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea ordinaria del 8 de Septiembre de 1912.

2º Memoria del Presidente.

3º Reforma de los estatutos y reglamento general de conformidad con la indicación de la Inspección General de Justicia, en el Decreto de 2 de Julio de 1913.

4º Informe de la Comisión revisadora de cuentas y libros del ejercicio del año 5672.

5º Informe del Tesorero, del Balance y estado financiero del año 5673.

6º Nombramiento de la nueva Comisión que debe revisar las cuentas y libros del año que fenece (5673).

7º Elección de: 1 Presidente por 2 años, 1 Tesorero titular por 2 años, 1 Secretario por renuncia del señor Braun, por 1 año, 3 Vocales titulares por 2 años, 2 Vocales suplentes por 2 años.

8º Nombramiento de un Presidente Honorario.

9º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Se recomienda la más puntual asistencia.

25 Sep. Nº 958 v-27 septiembre.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes compuestos de blusa y pantalón de brin.

249 uniformes de invierno para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1415 cascos.

209 uniformes de invierno compuesto de blusa, pantalón y gorra.

540 uniformes de verano iguales a los de la gendarmería de los Territorios Nacionales, con gorras.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. — El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes, compuestos de blusa y pantalón de brin.

249 uniformes de invierno, para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1413 cascos.

209 uniformes de invierno, compuestos de blusa y pantalón.

540 uniformes de verano, iguales a los de las Gendarmerías de los Territorios.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. —El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de trescientas veinte banderas.

Por más datos y muestras a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior de 12 a 6 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-4 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos
Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1914. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo, a las diez a. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES:

Llámase a licitación para los trabajos de ampliación del Servicio de Incendio del Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una Balanza para pesar carros hasta 10.000 kilos en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

v-3 octubre.

Licitación para la provisión de doscientas (200) toneladas de aceite de petróleo (residuum) para la usina de asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 30 de Septiembre a las 1:30 p. m. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 1/2 p.m., para la provisión de treinta y un mil bonos para pago de pavimentos (31.000) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 62924-C-913. — Septiembre 20 de 1913. — El Secretario

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de forraje con destino a la Administración General de Limpieza durante el 4º trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 26 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913.

O-v-26 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de azúcar y café con destino a las dependencias municipales, durante el cuarto trimestre del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.— Expediente 61547-A-913. — Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Contibución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Belgrano entre Solís y Entre Ríos; Avenida San Martín entre Camarones y Bella Vista, de Seguí a Bella Vista; Blanco Encalada entre Vías F. C. C. A. y 11 de Septiembre, entre Vías F. C. C. A. y 3 de Febrero y entre 11 de Septiembre y 3 de Febrero para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires Septiembre 17 de 1913. — El Jefe.

Oficial-v-27 septiembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Tucumán de Callao a Ayacucho; Guttemberg de Olleros a Virreyes, entre Pino y Avenida Vértiz; Belgrano entre Cevallos y Solís; San Martín de Bartolomé Mitre a Lavalle; Avenida Nacional de Gualeguaychú a Segurola; Santa Fe de Esmeralda a Carlos Pellegrini; Avenida Sáenz de Patagones a Saujil, de Uspallata a Agaces, entre Aguapey y Río Negro; Agaces entre límite del Ranisento por la Avenida Sáenz y Aguapey; Provincias Unidas de Mariano Acosta a Laguna, de Mariano Acosta a Lacarra, de Larrazabal a Murguiondo; Avenida Avenida Alvear entre Cerrito y Libertad, entre Cerrito y Arroyo; Arroyo entre Cerrito y Libertad; Cerrito (lateral) entre límite del pavimento viejo de Cerrito y Arroyo; Avenida San Martín entre Cayena y Camarones, entre Cayena y Seguí; Blanco Encalada de Migueletes a Montañeses, de 3 de Febrero a Cabildo, de Montañeses a 11 de Septiembre, entre Arribeños y Vías F. C. C. A.; Provincias Unidas de Murguiondo a Pilar, de Tafí a San Fernando y Matheu entre Independencia y Estados Unidos para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio del corriente año y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — El Jefe.

Oficial-v-27 septiembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Warnes entre calle Sin Nombre y Chorroarín, entre Osorio y Chorroarin; Florida entre Charcas y Arenales; Warnes entre Vías F. C. B. A. al Pacífico y calle Sin Nombre y entre Garmendia y Osorio, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1911 para las propiedades, situadas con frente a las calles Warnes entre calle Sin Nombre y Chorroarin y entre Osorio y Chorroarin y el 15 de Junio de 1912, para las demás calles y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Río Cuarto de Thompson a Polvorin; Reconquista de Paraguay a Santa Fe y Avenida Nacional, entre Mercedes y Gualeguaychú, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1912 y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Director.

v-6 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Director.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, leche y manteca y artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 10 de Octubre próximo a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Director.

v-10 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles y harina para pan, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 29 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que estan a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1913. — El Director.

Oficial-v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital
Rezagos

Planilla Nº 8: F. C. C. Nº 258; 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; P. B. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; K. H. Nº 259 ó 9897, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; M. I. S. Nº 51, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; B. L. I. D. T. H. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C. M. sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. C. sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. E. C. sin número, 1 1/4 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; T. H. sin número, 1 cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Peters Hnos. P. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; I. María sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; sin marca sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; F. H. C. Nº 2392, 1 cajón vapor Mendoza, paquete 734 de Febrero 13 de 1911; J. F. C. sin número, 8 cajones, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; P. Bertalucci sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; Masini Antonio sin número, 2 cascos, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; J. M. J. Nº 1318, 1 cajón, vapor Eisenack, paquete 870, de Febrero 21 de 1911; S. C. sin número, 50 bultos, vapor Eisenack, paquete 87 de Febrero 21 de 1911; A. T. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 939, de Febrero 26 de 1911; B. M. C. sin número, 21 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; D. N. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; J. R. C. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 3 barriles, vapor Indiana, paquete 939, de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; N. P. E. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 939 de Febrero 26 de 1911; P. A. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; C. B. P. sin número, bocoyes, vapor Barcelona, paquete 991 de Febrero 26 de 1911; M. V. o M. V. H. sin número, 1 sera, vapor Barcelona, paquete 991, de Febrero 26 de 1911; C. Bs. As. sin número, 2 cascos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; J. C. Nº 3336.37, 2 cajones, vapor A, Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; R. N. Nº 21, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; T. T. Nº 10, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; D. R. P. Nº 200, 1 paquete,

vapor T. di Savoia, paquete Nº 1236, de Marzo 13 de 1911; F. H. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236 de Marzo 13 de 1911; G. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Beaigeno sin número, 1 bulto, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Z. F. sin número, 22 fardos, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; A. V. Nº 1/5, 5 cajones, vapor Savoia, paque_ 1483, de Marzo 27 de 1911; M. M. M. M. sin número, 59 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, de Marzo 27 de 1911; B. C. sin número, 1 casco, vapor Salamanca, paquete 1540, de Marzo 30 de 1911; M. H. sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; W. A. sin número, 4 cascos, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; G. G. Nº 1/2, 2 cajones, vapor Re Victorio, paquete 1598, de Abril de 1911; G. F. sin número, 3 bolsas, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. H. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. R. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; I. F. sin número, 2 cajones, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; E. o. o. o. C. sin número, 1 bolsa, vapor Argentina, paquete 2017 de Abril 26 de 1911; A. B. sin número, 1 barril, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; H. B. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; L. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. D. S. sin número, 1 damajuana, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. E., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061; N. R., sin número, 1 cajón, vapor Tambodge, paquete 2087; de Abril de 1911; G. H., sin número, 1 barril, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; J. C. C. sin número, 2 bocoyes, vapor Barcelona, paq. 2247 de Mayo 911; PBC, sin número, 17 barriles vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; V. B. Hanez, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; Pera Gran, sin número, 1 1/4, Casco, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; M. M. M. M., sin número, 5 cajones, vapor Toscana, paquete 2330 de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 26 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; H. E., número 4975, 1216, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; J. A. M., sin número, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; A. J. B., número 404, 5, 2 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. J. B., número 4814, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. V., sin número, 1 damajuana, vapor Minas paquete 3062, de Junio 28 de 1911; I. F. A., número 20419, 6 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; J. M. G., sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; M. M. M. M., sin número, 60 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; S. I. P. M., sin número, 1 cajón vapor Potaro, paquete 3287, de Junio 18 de 1911; S. T. E. C. K., número 6277, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; S. L., número 8 o 10, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; V. M., sin número, 9 cajones, vapor R. Umberto, paquete 3784, de Agosto 10 de 1911; D. G., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 3891, de Agosto 17 de 1911; D. R. P., número 1618, 21, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3962, de Agosto 22 de 1911; Félix Cinoti, sin número, 2 damajuanas, vapor Ravenna, paquete 4207, de Septiembre de 1911; A. M. S., sin número, 1 bolsa, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; C. A. C., sin número, 23 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre de 1911; E. B. H., sin número, 100 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; S. F., número 11, un paquete, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; B. E. C., sin número, 50 cascos, vapor Toscana, de Octubre 1º de 1911; A. G. B., número 1898, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; I. L., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; M. F., número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; N. C. C., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; E. R., número 2092, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4946, de Octubre 21 de 1911; G y C., números 1820, 12, 13, 14, 15, 5 cajones, vapor Frisia, paquete 4946 de Octubre 21 de 1911; A. S., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; A. A., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; J. C., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; P. A. C., sin número, 1. baúl, vapor Italia, paq., 5052, de Octubre 26 de 1911; P. A. C., sin número, 2 cajones, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; V. D., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; N. T., sin número, 7 cajones, vapor Argentina, paquete 5196, de Noviembre 4 de 1911; A. R., de C. C., número 12, 2 medias, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; A. Ramírez, número 3/8, 6 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; J. P., número 188, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; L. E. R. T., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; N. F. C., sin número, 200 cajones vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; P. J. M., sin número, 500 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380. de Noviembre 16 de 1911; R. Zuller, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911, S. V. A., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; Tava, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Santos, paquete 5715, de Diciembre 6 de 1911; AAA Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; C Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1909; JR número 41/60, 20 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; JO Nº 11-12, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; EF Nº 44-71-52-17-18, 5 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; LC Nº 10, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre de 1910; ABC Nº 2692, 95-96, 3 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; D, sin número, 2 1/4 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 paquete, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 barrica, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; JS sin número, 50 bolsas, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC HC sin número, 1 barril, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MP sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MJHD Nº 891, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; LH Nº 1031, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; TP Nº 1926/30, 5 cajones, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; BH, Nº 11, 1 cajón, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; MOSS número 1-15, 111-17, 22 cajones, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; GS Nº 480/92, 13 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; GAF Nº 740/42, 2 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; Freuchore sin número, 300 cajones, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1912; EPCT sin número, 1 bulto, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1911; GSC sin número, 45 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete Nº 314, de Enero 22 de 1912; JRC Nº 3224/27, 2 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; LRS sin número, 1 cajón, vapor Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; S Nº 402-06-12, 3 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; AMC Nº 1, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1913; L. J. W. A. Nº 1, 1 casco, vapor H. Wacth, paquete 422 de Enero 28 de 1912; cxM/H Nº 1115, 15 cajones, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; WRLE Nº 40, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; CMAC Nº 100, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; PBCMC Nº 5206, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; LD sin número, 1 cajón, vapor A. Faurrichón, paquete 466, de Enero 31 de 1912; GOC Nº 8664-65, 2 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 638, de Febrero 10 de 1912; BRC sin número, 1 cajón, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912; MR Nº 179, 3 cascos, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912.

Planilla Nº 9. — AJB sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BOPDF, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; BAB CC Nº 126, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CA sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DL sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DO sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EB sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EHC sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FP sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GG sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GeF sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; HGF sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JAC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LNC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; L H sin número, un cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MG sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NG sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; PC sin Nº, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Mas Rum sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 5 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 pala, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 carretillas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, sin marca, sin número, 11 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. G., sin número, 4 bolsitas, vapor Tránsito de Bolivia, paquete 42, de Noviembre 18 de 1910; H. C., número 602, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 1860, de Marzo 30 de 1907; G. C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 85, de Enero 7 de 1908; Dirección General de la Intendencia de Mendoza, sin número, 2 cajones, vapor Perú, paquete 3043, de Agosto 8 de 1908; H. Gungliener, sin número, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5103, de Diciembre 25 de 1913; C. I., sin número, 1 cajón, vapor El Argentino, paquete 4101, de Septiembre 23 de 1901; F. Mark, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingebort, paquete 4362, de Octubre de 1909; C. R. L., número 8, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5339, de Diciembre 16 de 1909; J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Alghan Prince, paquete 104, de Enero 7 de 1910; R. H. C., sin número, 5 bultos, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; V. G. C., sin número, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; D. F. D. P., número 1009, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; P. 167 C., 2562, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; S. A., número 2017, 1 cajón, vapor Higades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; R. N. G. 203, número 1, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; 3731, sin número, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; T. H., número 3, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 3320 de Julio 17 de 1910; A. L., sin número, 2 bolsas, vapor Saturno, paquete 4783, de Octubre 12 de 1910; Argentina, sin número, 1 barrica, vapor Porvenir, paquete 5212, de Noviembre 5 de 1910; L. T. H., sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; A. D. C., sin número, 3 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. G. M., sin número, 16 cajones, vapor Sandhurt, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; J. G., sin número, 37 cajones, vapor Sandhurst, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; C. B., número 214, 1 cajón, vapor Rynland, paquete 1566, de Marzo 31 de 1911; F. M. B., sin número, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1716, de Abril 8 de 1911; F. C. o. F., sin número, 1 bolsa, vapor Mon Rose, paquete 2355, de Mayo 1º de 1911; L. R. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., número 15566, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. D., número 1, 1 cajón, vapor Juanita, paquete 4042, de Agosto 28 de 1911; E. R., número 10, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; W. K., sin número, 8 cajones, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; T. V. D., sin número, 2 1/10 barrica, vapor Scarta, paquete 5425, de Noviembre 18 de 1911; B. F., número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; F. E. M., sin número, 11 cajones, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; L. C., sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; x. x. x., sin número, 7 cajones, vapor R. Elena, pa- T. M., sin número, 7 cajones, vapor H. Laird, paquete 5505, de Noviembre 22 de 1911; A. D. A., sin número, 79 cajones, vapor Frisia, paquete 6056. de Diciembre 24 de 1911; B. C., sin número, 76 cajones, vapor Frisia, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; de Diciembre 24 de 1911; E. T., sin número, 4 bolsas, vapor Aragón, paquete 6148, de Diciembre 30 de 1911; E. W., número 210, 1 cajón, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; G. A., número 12, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 75-76, 2 fardo, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 77-78, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; M. H. C., 1086-7-8-6562-3, 5 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912.

Of-v-13 octubre.

Planilla Nº 2 de 1913: Sin marca, sin número, 28 piezas madera, vapor Nord Empire, paquete 251, de Junio 1899; sin marca, sin número, 1 pieza madera, vapor Hermes, paquete 1055 de Febrero 1901; P. E. M., sin número, 1 barrica portland, vapor Monte Blanc, paquete 2234, de Agosto 1º de 1905; S. A. C., sin número, 2 rollos alambre galvanizado, vapor Heimberg, paquete 803, de Marzo 12 de 1906; D. B. Y., sin número, 1 atado fierro, vapor Dalmira, paquete 1310 de Abril 25 de 1906; P. U. H., sin número, 9 chapas fierro, vapor Santa Cruz, paquete 1671 de Mayo 26 de 1906; K., sin número, 4 tirantes fierro, vapor E. Tomer, paquete 1315, de Abril de 1907; Granada, sin marca, 817 barricas portland, vapor, Lor Curzon, paquete, 1709, de Mayo 17 de 1907; Z, sin número, 1 viga madera, vapor Carixoa, paquete 2536, de Julio 25 de 1907; FM, sin número, 1173 barricas cemento, vapor Delflaud, paquete, 580, de fecha Febrero 10 de 1908; OSC, sin número, 1 bulto fierro, vapor Wilderofa, paquete 1030, de Marzo 12 de 1908; sin marca, sin número, 1 viga madera, vapor Manuel, paquete 1180, de Marzo de 1908; sin marca, 5 piezas madera, vapor Alala, paquete 1558, de Abril de 1908; sin marca, sin número, 12 piezas madera, vapor Stela, paquete 2127, de Marzo de 1908; BMH, sin número, 2 piezas madera, vapor Paso de la Patria, de Julio de 1909; Aguila, sin número, 26 barricas portland, vapor Linorta, paquete 3276, de Julio 25 de 1909; sin marca, sin número, 1 rollo madera, vapor Las Palmas, paquete 4151, de Septiembre de 1909;

ATC, sin número, 2 piezas madera, vapor M. Larrinóga, paquete 4232, de Septiembre 30 de 1909; sin marca, sin número, 13 cajones cartuchos de Guerra y dos fardos tabaco, vapor Medea, paquete 4562, de Abril de 1909; Amarilla, sin número, 1 barrica fierro, vapor Hypatía, paquete 263, de Enero 15 de 1910; sin marca, sin número, 94 piezas GBS, sin número, 7 barricas resina, vapor Headly, paquete 546, de Febrero 2 de 1911; RAJJ, sin número, 1048 piezas pino, vapor August, paquete 28 de Enero de 1912;

Planilla Nº (3) de 1913: ADB, sin número, 1 atado de chapas, vapor Werrnstein, paquete 1117, de Marzo 18 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Arensburg, paquete 1583, de Abril 3 de 1910; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Heimburg, paquete 1813, de Abril 17 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Griefswald, paquete 2236, de Mayo 11 de 1910; ZNC, 14, sin número, 1 cajón alambre, vapor Helgoland, paquete 6142, de Diciembre 30 de 1910; 6 Colorada, sin número, 3629 bultos, vapor Lena, paquete 3127, de Julio 5 de 1910; Blanca Colorada, sin número 801 atados fierro, vapor Grànotleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 138 atados fierro, vapor Grantleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; TMCCB, sin número, 322 atados fierro, vapor Grantleykell, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 4563 bultos fierro, vapor Matín, paquete 3496, de Julio 28 de 1910 y 104 barras fierro; BL 8/594, 46/48 cascos con lozas 11, vapor H. Heather, paquete 2407, de Mayo 19 de 1911; H, 2-3-4-5, 4 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; REGORD, sin número, 1 cajón vapor C Traupor, paq. 2492, de Mayo 24 de 1911; TOBA, 341/78, 176/209, 72 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; JG, 2927, número 1-2-3-4-5-6-7-8, 8 fardos, vapor Dabrazán, paquete 2981, de Junio 23 de 1911; FFSCNO, sin número, 91 cascos, vapor Ludgate, paquete 3142, de Julio 2 de 1911; GAVIOTA, sin número, 1 barrica, vapor Curupaití, paquete 3165, de Julio 3 de 1911; HE, sin número, vapor Crown, paquete 3344, de Julio 14 de 1911; AYALA, sin número, 1 bolsa, vapor Santos, paquete 3691, de Agosto 6 de 1911; sin marca, sin número, 3 rollizos, vapor La Plata, de Septiembre 25 de 1911.

Planilla Nº 4 de 1913. — AxG, 2302, 1 cajón, se ignora; DC, sin número, bolsas 3, vapor P. Yolanda, paquete 796, de Marzo 6 de 1907; VB, Nº 765, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2361, de Julio 12 de 1907; DE, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 4187, de Diciembre 1º de 1907; CO, Nº 55716-55586-54557, 3 cajones, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1908; SHC, Nº 532, 1 cajón, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1908; F. Madero, sin número, 2 cajones, vapor Oriana, paquete 5056, de Diciembre 23 de 1908; A, sin número, 1/2 barrica 1, vapor Parahyba, paquete 3848, de Septiembre 3 de 1909; ABS, sin número, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PA, 14, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PU, Nº 1909, 1 cajón, vapor Sausemberg, paquete 4258, de Octubre 1º de 1909; EDC, sin número, 2 y 1/2 barricas y 3 y 3/4 barricas vapor Breconslire, paquete 4402, de Octubre 13 de 1909; 569, sin número, 1 cajón, vapor Peruviana, paquete 5030 de Noviembre 26 de 1909; GS, Nº 1, 1 cajón, vapor Europa, paquete 5212 de Diciembre 6 de 1909; PO, número 27089, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; Felipe Klin, Nº 1, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; RTC, 163, entre 1/24, 2 cajones, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; CM, Nº 101, 1 cajón, vapor Inthiana, paquete 21, de Enero 1º de 1910; FKI 1/32, 50/3, 36 cajones, vapor Inthiana, paquete 22, de Enero 1º de 1910; B. H., Nº 128, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910; JV, sin número, 5 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910, WD sin número, 3 cajones, vapor A. Menzel paquete 1631, de Abril 6 de 1910; JSS Nº 10, 1 bolsa, vapor Francesca, paquete 1878, de Abril 20 de 1910; JJ sin número, 3 líos, vapor Francesca paquete 1878, de Abril 20 de 1910 AP, Nº 1499, 1 cajón, vapor Italia, paquete 2295, de Marzo 14 de 1910; GS, Nº 1, 1 fardo, vapor Italia, paquete 2295, de Mayo 14 de 1910; AD, número 1, 1 cajón, vapor Annan, paquete 2829, de Junio 16 de 1910; DACN, Nº 1931, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1º de 1910; GG, Nº 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1º de 1910; AKEA, Warlt, sin número, 1 paquete, vapor Abro Kid, paquete 3462, de Julio 25 de 1910; RG, Nº 2583, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3246, de Julio 13 de 1910; V. B., Nº 12043, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; VB, sin número, 53 esquetetos, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; E. Hidy, Nº 1, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; RDC, sin número, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; MP, sin número, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 4046, de Agosto 31 de 1910; PCRGC 144, sin número, 10 cajones, vapor Himalaya, paquete 4046, de Agosto 21 de 1910; MC, sin número, 1 tambor, vapor Kassala, paquete 4319, de Septiembre 16 de 1910; VMC, sin número, 175 cajones, vapor Cambodge, paquete 4621, de Octubre 3 de 1910; Ayata Veda, sin número, 4 barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; M, sin número, 3 barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; ACA, sin número, 1 cajón, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; AO, sin número, 2 damajuanas, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; Faneghi, sin número, 10 cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; CH, sin número, dos cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; ECGBC, Nº 10-11, 2 cajones, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; BTHM, Nº 3, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; LLH, Nº 413, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; LRH, Nº 693, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; JB, sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. R. C., Nº 1, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; LR, Nº 1, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; YAC, sin número, 6 cajones vapor Himalaya, paquete 5549, de Diciembre 4 de 1910; PJ, Nº 1801,10, 10 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; WTN, Nº 1/12, 12 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; 5281, sin número, 2 caños, vapor Gascony, de Enero 1º de 1911; CH, Nº 6, 1 esqueleto, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911, HB, Nº 13493, 1 cajón, vapor Cap Blanco, de Enero 27 de 1911; HN, sin número, 1 cajón vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; T, 4906J, Nº 1/5, 11/12, 7 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; AN, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Humberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; GL, Nº 6, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; MSL, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; OlóCS, sin número, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; A M, dos Santos, sin número, 2 cajones, vapor Zaanland, paquete Nº 990 de Febrero 22 de 1911; J. H. sin número, 2 esquetas, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; J. A. A., Nº 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; L. S., Nº 327-29, 3 cajones, vapor Araguaya, de Febrero 25 de 1911; E. A. E. V., Nº 1-40, 40 cajones, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; S. E. E, V. B., Nº 21-40, 20 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. V. B. A., Nº 1-30, 30 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. C., Nº 1148-56-57, 10 fardos, vapor Mant Cérvin, paquete 131, de Mayo 29 de 1911; W. H. R. E., Nº 251-252-5351, 3 cajones, vapor Nilo, paquete 1578, de Abril 1º de 1911; S. C., sin número 1380, 3 cajones, vapor T. Horn, paquete 1834, en Abril 16 de 1911; 3611-273, Nº 262, 1 cajón, vapor Horcap, paquete 1960, en Abril 22 de 1911; P. B., Nº 1-25, 25 cajones, vapor Danube, de Abril 29 de 1911; X. X. X., Capilla San Antonio, sin número, 5 fardos, vapor Danube, paquete 3060, de Abril 29 de 1911; B. 61 L. 4180, Nº 16-30, 15 cajones, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; P. G. C. W. I. C. I. C., sin número, 1 cajón, vapor Alton, paquete Nº 2160, de Mayo 4 de 1911; R. L., Nº 383-4, 2 cascos, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; D. E. S., sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; F. A., Nº 1, 1 cajón, P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. R., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. F., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda,, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; L. G., Nº 1, 1 fardo, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; P. B. C., G. V., Nº 2797, 1 cajón, vapor H. Hope, paquete 2881, de Junio 17 de 1911; A. G., número 17, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; E. M., de S. C., Nº 19266-7, 2 cajones, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; E. W., Nº 147, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; R. T., Tour Nº 7, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., Nº 211-12, 12 cajones vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; F. O., Nº 2, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; L. T. C., C. B. C., Nº 122, 1 casco, vapor Araguaya, de Agosto 25 de 1911; Guimarais especial, sin número, 1 barrica, vapor Novillo, paquete 4424, de Septiembre 20 de 1911; F. H., Nº 12, 2 cajones, vapor Danube, paquete 4621, de Septiembre 30 de 1911; F. H., Nº 1-2, 23 atados, vapor Danube, paquete 4621, de Septiembre 30 de 1911; Aerisio, sin número, 1-10, 10 bolsas, vapor Ternero, de Octubre 26 de 1911; H. A. M., número 42, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, de Diciembre 9 de 1911; Alanjada, sin número, 1 barrica, vapor Parahiba, paquete 116, de Enero 9 de 1912; S.S., sin número, 209 cajones, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 2 de 1912; W. H. G., número 510, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 21 de 1912; A. M., A. G., Nº 1084-5-7, 3 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; C. C., Nº 17162, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; E. W., Nº 204, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; M. E., Nº 157-62, 2 cajones. vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912.

Planilla Nº 5 de 1913.—E. R., número 3864, 1 paquete, vapor se ignora; Negrita, sin número 2, 1/4 paquete, vapor se ignora; Chapa, sin número. 1/3, 1 paquete, vapor se ignora; Gumercino, sin número 1/4, 1 paquete, vapor se ignora; Itaquí, D. B., sin número, vapor se ignora; F. A. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; B.. sin número 1-10, 1 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908: C, sin número, 1 1-10 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908; Mitre, sin número, 2 y 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3512, de Septiembre de 1908; I. L. A., número 11365, 1 cajón, vapor Cruz de Malta, paquete 4056, de Octubre de 1908; R. A. C., sin número, 10 bolsas, vapor Iris, paquete 3109, de Julio 14 de 1909; F. V. C., sin número, 1 bolsa, vapor Júpiter, paquete 3856, de Septiembre 3 de 1909; Mitre, sin número, 1/2 barrica, vapor Santos, paquete 4307, de Octubre de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos. paquete 4307, Octubre de 1909; J. D.. sin número, 1 bolsa, vapor C. Vilano. paquete 2296, de Mayo 15 de 1909: A. G. M., Nº 22, 1 casco, vapor Avon, paquete 2396, de Mayo 20 de 1910; Sebastián R. Acevedo, sin número, 3 cajones, vapor Juanita, paquete 2946. de Junio 23 de 1910; Exposición Buenos Aires, sin número, 3 bultos, vapor Dalmata, paquete 3615, de Agosto 4 de 1910; F. H. P., sin número, 5 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049. de Octubre 27 de 1910; C., sin número, 15 bolsas, vapor Beckeuhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; F. H. S., sin número, 1 bolsa, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; A. Arroyo, sin número, 1 bulto. vapor Beckenahan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; S. P., sin número, 7 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; J. O., Nº 1443, 1 baúl, vapor Danube, paquete 5318, de Noviembre 13 de 1910; Cardozo, sin número, 15 bolsas, vapor Sirio, paquete 5782, de Diciembre 12 de 1910; A. N. V., sin número, 1 canoa, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; L. C., Nº 593, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; A. G. C., número 700-02, 2 cajones, vapor Danube, paquete 1097, de Mayo 5 de 1911; V. M., Nº 365, 1 cajón, vapor Danube, paquete 1097, de Marzo 5 de 1911; M. C. C., Nº 219, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O.c., H., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O. Letiesi, número 1-2, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. C., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. B., sin número, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, paquete 2127, de Mayo 2 de 1911; Cobre F. F., sin número, 1/2 1 barrica, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; J. C., sin número, 6 cajones, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; B. T. E. C., E. R. F., número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 106-07, 2 fardos, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 109 o 119, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; Pascual S. Saurino, número 1-2, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; C. M., Nº 1-11, 11 bultos, vapor Araguaga, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; . . . . ., sin número, 170 fardos, vapor Piratininga, paquete 3642, de Agosto 2 de 1911; J. B. C., número 9714, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; S. C., sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; J. M. P., Nº 6263-4, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; . . ., sin número, 11 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; 512, sin número, 10 cajones vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912: MF Planilla Nº 6. — EH, sin número, 15 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FHS, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora,; David, sin número, 1 1/10 barrica, vapor Ternero, paquete 3533, de Agosto 12 de 1909; CH, sin número, 1 barrica, vapor Dalmata, paquete 4034, de Septiembre 2 de 1909; Palmira, sin número, 1 barrica, vapor Marajó, paquete 4424, de Septiembre 24 de 1909; EHC, sin número, 2 bolsas, vapor Marajó, paquete 4424, de Septiembre 24 de 1909; Acunha, sin número, 5 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; Manuelito, sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; CDL, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos, paquete 662, de Febrero 9 de 1910; Mitre, sin número, 3 1/1 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; Mitre, sin número, 10 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; VDL, sin número, 1 bolsa, vapor Austria, paquete 4153, de Septiembre 7 de 1910; FS, sin número, 5 cajones, vapor Fagundes Varela, paquete 5357, de Noviembre 16 de 1910; CBR, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 375, de Enero 24 de 1911; WH, sin número, 24 barricas, vapor Toro, paquete 521, de Febrero 3 de 1911; OH, sin número, 9 bolsas, vapor Baleares, paquete 3689, de Octubre 25 de 1911; Spalla, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Porvenir, paquete 3698, de Agosto 7 de 1911; Cardozo, sin número, 12 bolsas, vapor F. Varela, paquete 4677, de Octubre 4 de 1911; Cardoso, sin número, 38 bolsas, vapor Juanita, paquete 4734, de Octubre 7 de 1911; EH, sin número, 2 bolsas, vapor Amazona, paquete 5694, de Diciembre 3 de 1911.

Planilla Nº 7. — Sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor se ignoa, paquete se ignora; fecha se ignora; sin marca, sin número, 38 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha, se ignora; MB, número 9532, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CC Bs. As., número 9, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha se ignora; Ayala, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AA, sin número, 2 barricas, vapor se ignora,

paquete se ignora, fecha se ignora; AFBC, número 4, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NCC, número 37, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ARHC, número 76, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ATC, número 670, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NBL, número 2227, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MCSC81, sin número, 6 docenas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AC2, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BS210, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; WRF, sin número, 2 cajones, vapor Halizone, paquete 3524, de Octubre 13 de 1907; P, números 76-100, 25 fardos, vapor Imogen, paquete 3078, de Agosto 11 de 1911; EV, sin número, 1 bolsa, vapor Berlin, paquete 3398, de Septiembre 4 de 1908; José Costa, sin número, 250 cajones, vapor N: Nerr, paquete 4207, de Octubre 29 de 1908; MLC, números 58740, 59, 62600, 3 cajones, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; GAJS, número 1841, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LF, sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LRC, sin número, 44 fardos, vapor M. Miller, paquete 2654, de Junio 15 de 1909; M G Cramirays Bs. As., sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4184, de Septiembre 26 de 1909; EET, número 1, 1 cajón, vapor Rossetti, paquete 4720, de Noviembre 14 de 1909; GBTCC, número 234, 1 cajón, vapor Barbary, paquete 264, de Enero 15 de 1910; FORN, sin número, 1 cajón, vapor Persiana, paquete 880, de Febrero 19 de 1910; M y C, número 30, 1 cajón, vapor Thames, paquete 1552, de Abril 1º de 1910; AMX, número 67, 2 cajones, vapor Peruviana, paquete 1608, de Marzo de 1910; FHC, número 554, vapor Principessa Mafalda, paquete 1916, de Abril 22 de 1910; OJ, números 505-08, 4 cajones, vapor Linowan, paquete 2843, de MJunio 17 de 1910; PCBA2485, números 1-14, 14 cajones, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 atado, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 canasto, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; M. Estrada, sin número, 8 bolsas, vapor Herminius, paquete 3564, de Agosto 1º de 1910; NT, número 2195, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3868, de Agosto 29 Ude 1910; Don Treves, sin número, 2 cajones, vapor Re Umberto, paquete 3868, de Agosto 29 de 1910; CM, número 207, un cajón, vapor Martazaro, paquete 4807, de Octubre 13 de 1910; JRCR, sin número, 1 cajón, vapor Hylas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; MC, sin número, 1 cajón, vapor Hilas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; AC, número 1, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 5914, de Diciembre 18 de 1910; QVC, sin número, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; VS, número 122, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; AIC, número 13, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 29 de 1911; APC, número 4293, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 22 de 1911; MJBCBA100, números 9, 11, 12, 3 cajones, vapor Amazon paquete 1225, de Mayo 12 de 1911; FMS, número 120, 1 rollo, vapor Amazon, paquete 1225, de Mayo 12 de 1911; JDO, números 1046-547, 300 cajones, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; NMC o RSH, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; FD, número 1, 1 cajón, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; JBC, números 7133, 132, 2 cajones, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; Whyte King, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; WRXC, números 1-4, 4 cajones, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; LLH, números 1730-33, 4 cajones, vapor Valparaiso, paquete 3633, de Agosto 5 de 1911; SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Pardo, paquete 3932, de Agosto 21 de 1911; FC, número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; BA100, número 899, 1 cajón, vapor Avón, paquete 4721 de Octubre 6 de 1911; WHCR, sin números, 2 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; JC de S, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de de 1911; WAE, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; BM, número 3271, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911; LF, números 7621-22, 2 cajones, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911, GH, sin número 1 1/2 barrica, vapor Independencia, paquete 5329, de Diciembre 1º de 1911; BC, número 3, 1 cajón, vapor Amazon, paquete 5409, de Noviembre 17 de 1911; AD, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; CM, número 3, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; RC, números 21-23, 26, 4 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; D. Martini, número 230, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; TB, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; AB, sin números, 120 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; FC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423 de Enero 27 de 1911; JGC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423, de Enero 27 de 1912.

v-3 octubre.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 que el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ 26.875 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al de la licitación.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

v-6 octubre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor R. Rehwinkel, para que dentro del término de 10 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General, la cantidad de ($ 254.18 m/n) doscientos cincuenta y cuatro pesos diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de almacenaje y multa; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 octubre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Desiderio Aguilar, para que dentro del término de 10 días a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General, la cantidad de ($ 262 m/n) dos ientos sesenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de sueldos y gastos que percibió indebidamente cuando desempeñaba las funciones de Juez de Paz de Valcheta (Río Negro) desde el 27 de Enero al 28 de Mayo de 1912; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —— Los Secretarios.

v-4 octubre.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza, a los Sres. Roviralta y Boni, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación la suma de quinientos veinte y un pesos veinte y un centavos moneda nacional ($ 521,21 m/n), que adeudan por almacenaje, eslingage, guinche y multas, bajo apercimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º-octubre

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza, a los Sres. José A. Avila, Norberto Benítez Rafael Conti, Carlos Curto, Ramón Corregido, Teodoro Castro Pérez Rodolfo Danté, Juan M. Fernández Lavié, Carlos P. García, Carlos A. Gómez, Enrique Helman, Marcelino Marín, M. Z. Marín, Pedro Picasso, Félix Ruiz, Benjamín Riolín, Rafael Silva, Alberto Torres y Diego Tellechea, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General de la Nación las cantidades de $ 63,05, 190, 31,35, 7,20, 178,80, 110, 62,93, 63,05, 34,95, 39,90, 19,66, 111,60, 39,90, 47,50, 79,25, 63,05, 27,90 80 y 31,35, que adeudan respectivamente por pasajes que le fueron otorgados por el Departamento de Agricultura a cuenta de haberes, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º-octubre

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Ana Korff de Acosta por sí y en representación de su hijo menor de edad, D. Joaquín Acosta, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Joaquín Acosta. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

v-3 octubre.

———

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Cira Mercedes Barrera de Cuesta por sí y en representación de sus hijos menores de edad, D. Juan y Da. Amelia Cuesta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Juan Cuesta. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — El Secretario.

v-2 octubre.

———

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Victoria Cerne de Rovere, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, Da. María Ana, D. Mario José, D. Angel Vicente, D. Jorge Ricardo, D. Atilio Juan, Da. Adriana Victoria y D. Luciano Nicolás Rovere, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Rovere. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — El Secretario.

v-2 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juana Zoppi de López por sí y en representación de sus hijos menores de edad Da. Angélica Damasa, D. Julio Ramón, D. Rodolfo, D. Melitón Juan y D. Ricardo Modesto López, en su carácter den viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Melitón López. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — El Secretario.

v-2 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Morales de Ponce de León, por sí y en representación de su hija menor de edad doña María Esther, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Ponce de León. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-30 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Inés Evelina French, representada por don Antonio Sáenz Hayes, en su caráter de hija legítima de la ex jubilada, doña Catalina Hayes de Franch. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Matilde Burgois, en representación de la menor Angélica Dolores Luna, en su carácter de hija natural esta última, del ex jubilado, don Manuel Luna. —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-30 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da María Olegaria Alfonzo de Corvalán, por sí y en representación de sus hijos menores Juan Félix, María Encarnación, Alejandro Carmelo, Teresa Jesús, Petrona Jorgelina, Saturnina Eufemia, Roberto Aurelio, Lucía y Rodolfo Corvalán, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex-jubilado, D. Alejandro Corvalán. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Secretario.

v-29-septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Melchora B. de Pernas, por sí y en representación de sus hijos menores don Cesareo, doña Teresa, doña María Luisa, doña María Esther, y doña Herminia Pernas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital, D. Cesáreo Pernas. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Secretario.

v-29-septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, doña Elisa Sosa de Patrón, por sí y sus hijas menores Evangelina y María Esther Patrón, solicitando el pago del sueldo devengado por el causante, durante el mes de Diciembre de 1912, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Antonio Patrón. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 septiembre.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes al acto pública que se realizará el día 13 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m. — El Secretario.

v-13 octubre.

———

Pliego de condiciones para la provisión de artículos y materiales, que se efectuará el 14 de Octubre de 1913 en el despacho del Sr. Director General.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados al Depósito de la Sección Explotación del Puerto de La Plata, por los proveedores y por su cuenta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas que se contarán desde la fecha de la orden entregada al proveedor.

Art. 2º La entrega de los artículos y materiales se harán en el Depósito de la Sección y serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo.

Art. 3º La Sección Explotación del Puerto de La Plata, pondrá a la disposición de los concurrentes a la licitación un muestrario de los artículos pedidos.

Art. 4º Todo artículo o material que no reuna las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo a satisfacción de la Sección dentro del plazo perentorio de ocho días desde la fecha de su rechazo.

Art. 5º En el caso de que el nuevo

material presentado no fuera tampoco de recibo, se procederá entonces a comprarlo por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega en los plazos estipulados en el Art. 1º, la Sección Explotación adquirirá en plaza todos los artículos y materiales que faltasen, por cuenta del mismo y la diferencia que pueda resultar entre los precios de adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Art. 7º Los artículos que enseguida se especifican deberán ser entregados en los siguientes envases y condiciones:

Aceite «Marine Engine» y Aceite «Cilinder», en cascos de 200 kilos más o menos.

Aceite de Colza, en latas de 16 kilos, más o menos.

Aguarraz y Kerosene, en cajones de dos latas.

El carbón será de «Cardiff», de primera calidad entregado sobre vagones en el Puerto de La Plata, previo pesos en la báscula oficial.

Todos los artículos para los cuales no se especifica envase, se entregarán con el que tienen en plaza corrientemente.

Art. 8º Las propuestas, se presentarán en el papel sellado correspondiente y en pliego cerrado, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, por una suma equivalente al 1 por ciento de importe total de la propuesta.

Art. 9º El adjudicatario deberá reforzar hasta el 5 por ciento del importe total de la propuesta el depósito a que se refiere el Art. 8º, los que serán devueltos una vez efectuada la entrega de los artículos y materiales de conformidad con las bases expresadas.

Art. 10. Para el pago de las cuentas por provisión de los artículos y materiales licitados el adjudicatario deberá presentar a la Sección Explotación del Puerto de La Plata, dichas cuentas en duplicados acompañadas de la orden de entrega, las que serán elevadas, una vez conformadas, a la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, para su abono.

Art. 11. Las propuestas podrán ser presentadas por todo o parte de los artículos y materiales puestos en licitación, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar el renglón más conveniente de cada propuesta o rechazarlas todas.

Art. 12. Igualmente será rechazada toda propuesta que no fuere presentada de acuerdo con los requisitos exigidos por el presente pliego de condiciones. — El Secretario.

Of.-v-14 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construído con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada

a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de domora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Darriba de Torres**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.

Oficial v-14 octubre.

Compañía Minera «Sierra de Minas»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea convocada para el día 16 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 314, escritorio 23, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio del corriente año.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol, que terminan su mandato y del señor Domingo Martínez, que renunció.

4º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los señores Horacio Randle y J. M. Bidau, que terminan su mandato.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913. — El Secretario. Tesorero.

18 Sep. Nº 898 v-29 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

Oficial-v-20 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre del corriente año, para la impresión y encuadernación de la revista oficial «El Monitor de la Educación Común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-29 septiembre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Llámase a licitación hasta las 3 p. m., del día 26 de Septiembre, para la construcción de un local en el Departamento Norte del Puerto de la Capital, destinado a garage de los automóviles de la repartición. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura todos los días hábiles en horas de Oficina. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Aurelio H. Fernández, contador.

Of. v-26 septiembre.

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.

Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — Tomás S. Peña.

v-13 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderamen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 100.000 kilos carbón de coke inglés para fundición, limpio, de primera calidad y 300,000 kilos carbón de fragua de primera calidad, zarandeado, limpio, libre de polvo, embolsado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — La Administración.

Of. v-8 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Cobre, hierro, Metal reductor, Plambajina y Tierra refractaria.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— La Administración.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Zorras, Carretillas, Gatos, Cabos, Picos, Palas y Barretas.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — La Administración.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de:

57.600 litros de nafta Pratt.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — La Administración.

Of. v-6 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de:

20.000 estacas de madera de palo de lanza, para vagones.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Sep-

tiembre 12 de 1913. — La Administración.

Of. v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m. Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días, hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de material Decauville: 1000 m. de vía completa, cambios y vagonetas. Material Férreo: 11.800 m. l. de riel, agujas, clavos, etc., para la Comisión del Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Chubut, en Rawson, (Territorio del Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Oficial-v4 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Licitación

Llámase a licitación pública, y por el término de treinta días, para la impresión de las «Memorias de Patentes de Invención» y «Memorias de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura».

Los datos, pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., en esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total.

Las propuestas serán abiertas el 4 de Octubre del corriente año, a las tres p. m. en esta Dirección, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Director.

v-4 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.

Conti Arturo y Horacio Maldonado. — Expediente C—2029—912.

Conti Arturo y Horacio Maldonado. — Expediente C—2027—912.

Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.

Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.

Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.

Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.

Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.

Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado.— Expediente L—2056—912.

Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado.— Expediente L—2053—912.

Lascano Aurelio. — Expediente L— 4053—912.

Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.

Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.

Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.

Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.

Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.

Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.

Maldonado Horacio. — Expediente M —4686—911.

Maldonado Raúl. — Expediente M— 5116—911.

Nogueira Carlos. — Expediente N— 601—913.

Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.

Pellegrini Adolfo. — Expediente P— 5320—911.

Recalde Héctor y Horacio Maldonado. — Expediente R—5871—910.

Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.

Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2069—912.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2070—912.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2075—912.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2077—912.

Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2084—912.

Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2086—912.

Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2083—912.

Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.

Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.

Weis Ernesto. — Expediente W. — 3125—911.

Iglesias Migel L. — Expediente L— 4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Oficial-v-25 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.

Picard Silvano, Exp. P—3100—905.

Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 octubre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se cita por el término de 30 días, a los señores, que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Abel Bustos, Exp. B-2785-907.

Laureano Manrique y Wenceslao Hernández, Exp. M-2992-911.

Demetrio Martínez y Alejandro O'Connor, Exp. M-916-908.

José Espasa, Exp. E-7375-910.

José Ferrario, David Lerman y Samuel Kaminsky, Exp. F-4404-909. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. —*A. C. Birabén*, secretario.

Oficial-v-6 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.609

Imperio

Septiembre 18 de 1913. — Francisco Mondet. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables ne eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-27 septiembre.

Acta Nº 42.596.

Panalina

Septiembre 17 de 1913. — Miguel Malagarriga. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-27 septiembre.

Acta Nº 41.603



Julio 3 de 1913. — Alfredo J. D' Onofrio. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-30 septiembre.

Acta Nº 42.651



Septiembre 20 de 1913. — Aurelio García Celis. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, color y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-30 septiembre.

Acta Nº 42.656



Septiembre 20 de 1913. — Juan F. Gabioud. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 septiembre.

Marca renunciada Nº 27.028

Toreador

Concedida en Octubre 15 de 1910 a Thomson y Barber, para distinguir los artículos de las clases 61 a 71; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a anís carabanchel, únicamente.

v-30 septiembre.

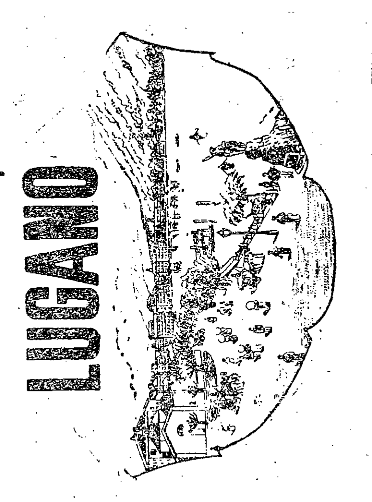
Acta Nº 42.599.



Septiembre 17 de 1913. — Compañía Cervecería Biecker (1900) Ltd. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

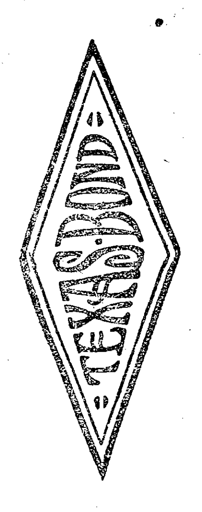
v-27 septiembre.

Acta Nº 42.603.



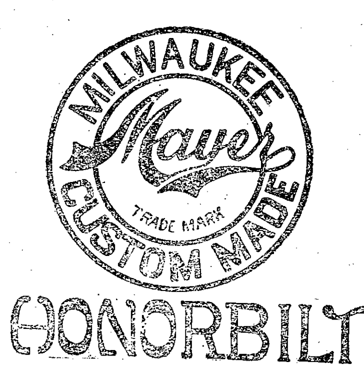
Septiembre 18 de 1913. — Francisco Gazzolo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.
v-27 septiembre.

Acta Nº 41.988



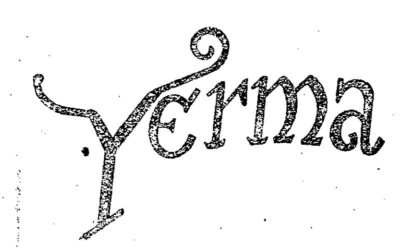
Agosto 1º de 1913. — James A. Wheatley. — Papel y artículos de papelería, de la clase 18, (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 42.648



Septiembre 19 de 1913. — F. Mayer Boot y Shoe Company. — Zapatería en general, de la clase 16.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.647



Septiembre 19 de 1913. — F. Mayer Boot y Shoe Company. — Zapatería en general, de la clase 16.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.649



Septiembre 19 de 1913. — Busso Hermanos.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.597.

1834

Septiembre 17 de 1913. — Möller y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-27 septiembre.

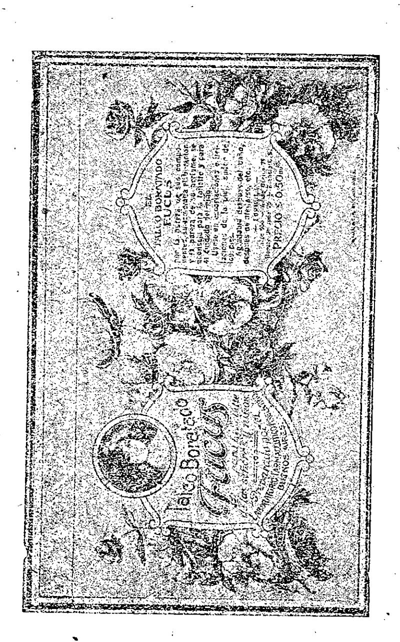
Acta Nº 42.611



PADRE LERCHUNDI

Septiembre 18 de 1913. — Francisco y Pedro López y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 septiembre.

Acta Nº 42.604.



Septiembre 18 de 1913. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Polvos de talco, de la clase 16.
v-27 septiembre.

Acta Nº 42.653

Powerine

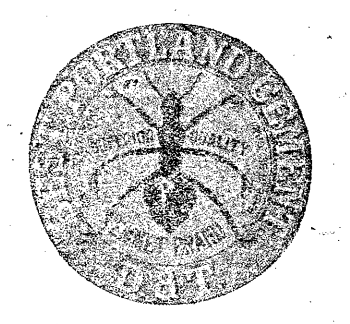
Septiembre 20 de 1913. — American Trading Company Inc. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.654

TODAVIA DIEZ DESPUES VEINTE

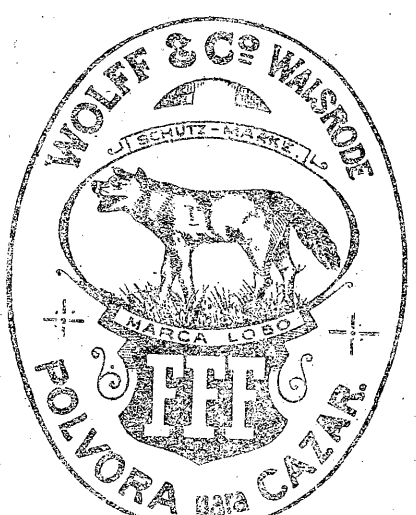
Septiembre 20 de 1913. — J. Rodríguez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.655



Septiembre 20 de 1913. — L. Dutoit y Telle Freres. — Cemento portland, de la clase 3.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.645



Septiembre 19 de 1913. — Wolff y Cía.— Pólvoras en general, de la clase 11.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.646

Martha Washington

Septiembre 19 de 1913. — F. Mayer Boot y Shoe Company. — Zapatería en general, de la clase 16.
v-1º octubre.

Acta Nº 38.934



Diciembre 2 de 1912. — Facien y Cía. — Cemento portland, de la clase 3, (modificada).
v-1º octubre.

Acta Nº 42.633

Vaseline
CHESEBROUGH

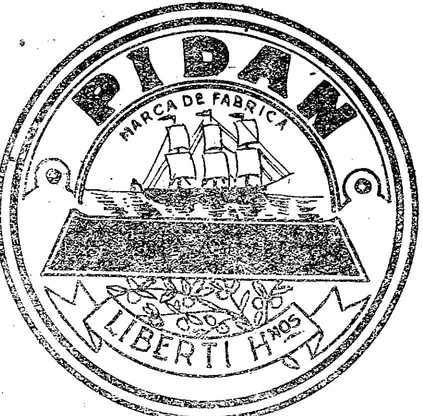
Septiembre 19 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated).— Vaselina, de la clase 2.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.634

Vaseline
CHESEBROUGH

Septiembre 19 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated).— Productos de perfumería en general, de la clase 16.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.637



Septiembre 19 de 1913. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.642



Septiembre 19 de 1913. — Anezín Hnos. y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.643



Septiembre 19 de 1913. — Miguel Griet. — Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.650



Septiembre 20 de 1913. — Méndez y Tresarrieu. — Calzados en general, de la clase 16.
v-30 septiembre.

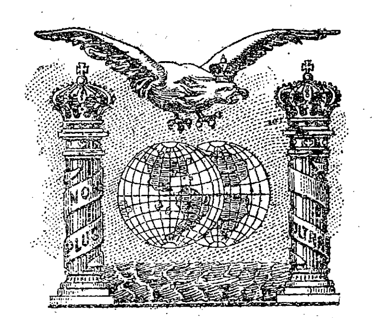
Acta Nº 42.652



Septiembre 20 de 1913.—Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.657

IMPERIO



Septiembre 20 de 1913. — S. Pérez Moreno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.658



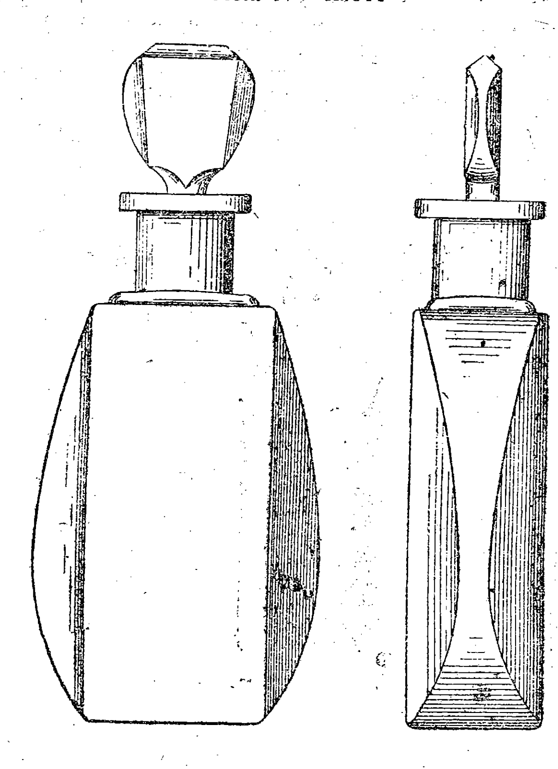
Septiembre 20 de 1913. — Antonio Renaldi. — Vinos, de la clase 23.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.641



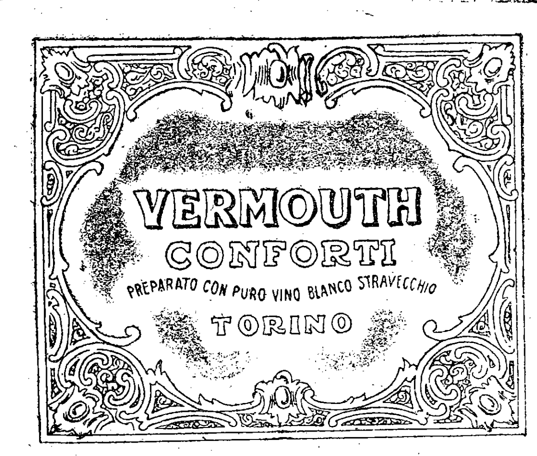
Septiembre 19 de 1913.—Warckmeister y Cía.— Cementos y productos de cerámica, ladrillos, tejas, baldosas, mosaicos, mayólicas, azulejos, tierras cocidas y otros productos de cerámica, de la clase 3.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.644



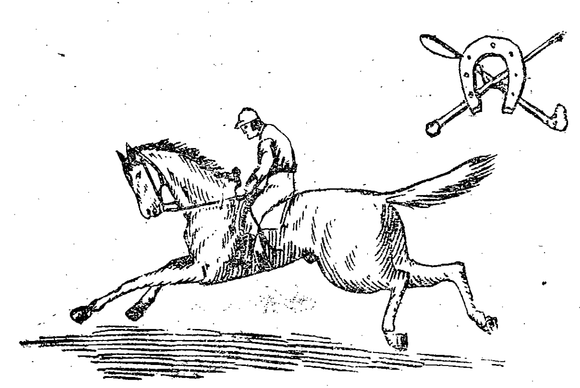
Septiembre 19 de 1913. — Miguel Griet. — Productos de perfumería, en general, de la clase 16. (envase).
v-30 septiembre.

Acta Nº 40.280



Marzo 26 de 1913. — Lippold y Cía. — Vermouth, de la clase 23, (modificada).
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.638



Septiembre 19 de 1913. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.366



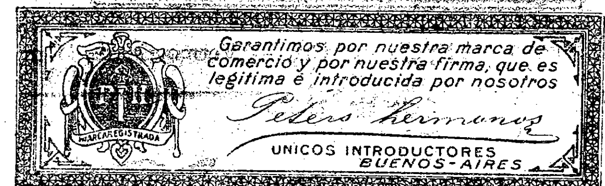
Septiembre 19 de 1913. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.635

Septiembre 19 de 1913. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.639





Septiembre 19 de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Cerveza en general, de la clase 23. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.640



Septiembre 19 de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Cerveza en general, de la clase 23. v-30 septiembre.

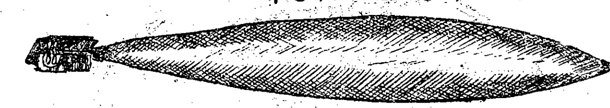
Acta Nº 42.629



Septiembre 19 de 1913.— Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires.—Kummel, de la clase 23. v-30 septiembre.

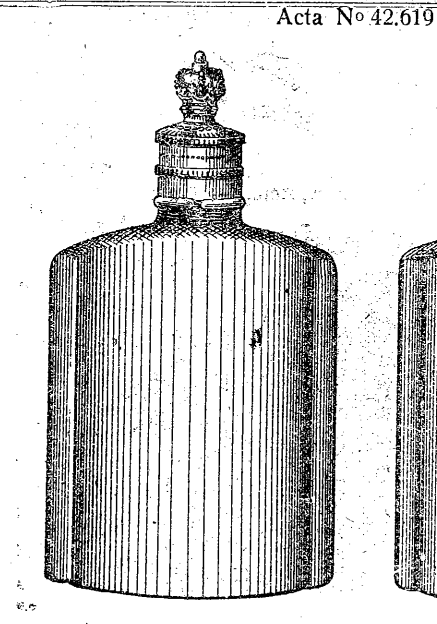
Acta Nº 42.617

TORPEDO



Septiembre 19 de 1913. — Luis R. Janiro. — Anticorrosivo, de la clase 1. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.619





Septiembre 19 de 1913.— Sebastián Cichero y Esteban Buljevich. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.626



Septiembre 19 de 1913. — J. G. Padilla y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.627



Septiembre 19 de 1913.—C. E. Beck y Co.— Cigarros de hoja, de la clase 21. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.630



MIS EN BOUTEILLES
AU CHATEAU

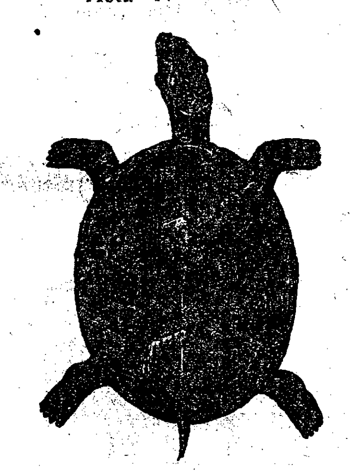
Septiembre 19 de 1913. — Société Civile Du Vignoble de Château Latour. — Vinos en general, de la clase 23. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.631



Septiembre 19 de 1913.—B. Dunaevsky. — Azul de lavar en toda forma, de la clase 14.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.498



Septiembre 10 de 1913. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Hilos de seda, lana, para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.516

Textamil

Septiembre 11 de 1913. — The United Yeast Company, Limited. — Substancias para acabar, concluir y protejer cueros, hilos, piolas y tejidos, de la clase 3.
v-30 septiembre.

Acat Nº 42.608



Septiembre 18 de 1913. — Domingo Barthe.— Yerba mate, de la clase 22.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.618

Ideal

Septiembre 19 de 1913.— Lorenzo A. Servente.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.620



Septiembre 19 de 1913. — Compañía Comercial Sueco Argentino.— Cemento portland, de la clase 3.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.621

Dharvel

Septiembre 19 de 1913.— Alfredo J. D'Onofrio.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.622

Adiposine

Septiembre 19 de 1913. — R. y G. Hughes.— Un condimento tónico para mezclar a los alimentos de los animales, de la clase 22.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.623

Wite

Septiembre 19 de 1913. — R. Pollak. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.624

Daltom

Septiembre 19 de 1913. — R. Pollak. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.625

Verdi

Septiembre 19 de 1913. — Pío Zuccotti.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.628

7o'clock

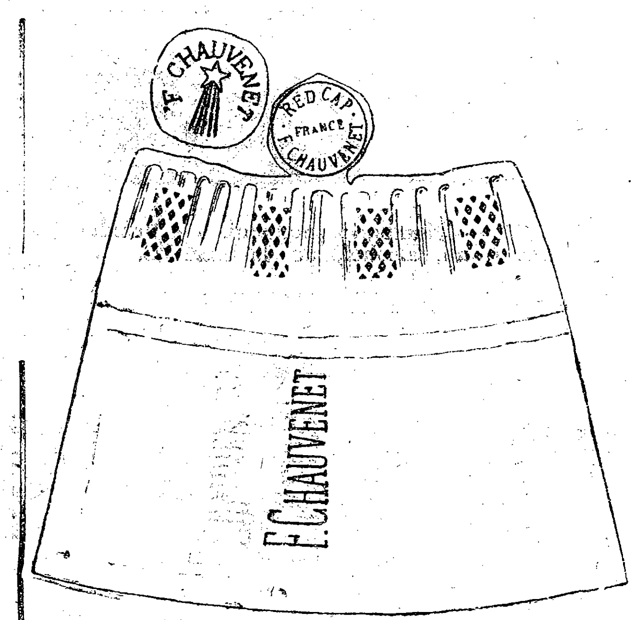
Septiembre 19 de 1913.—Auto Strop Safety Razor Company, Limited.— Navajas y máquinas para afeitar, de la clase 10.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.632

"BERIZ"

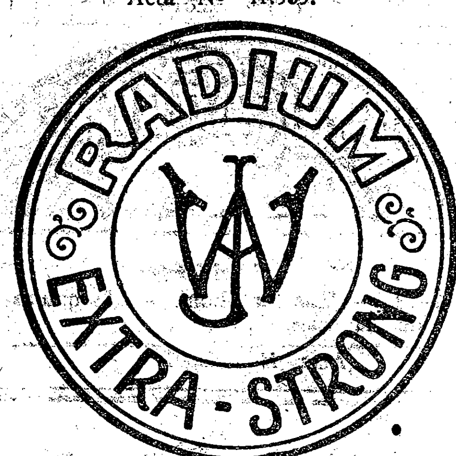
Septiembre 19 de 1913. — Inocente Rodrigo y Beriz.— Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, jabonería, polvos, de la clase 16.
v-30 septiembre.

Acta Nº 36.910.



Junio 11 de 1912. — Louis Legrand Seul Propietáire de la Maison F. Chauvenet. — Vinos en general, de la clase 23, (substituída).
v-27 septiembre.

Acta Nº 41.989.



Agosto 1º de 1913. — James A. Wheatley. — Papel y artículos de papelería, de la clase 18, (modificada).
v-27 septiembre.

Acta Nº 42.602.



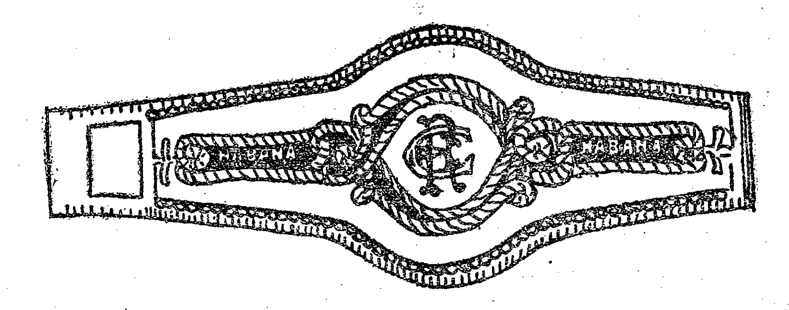
Septiembre 18 de 1913. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2.
v-27 septiembre.

Acta Nº 42.613



Septiembre 18 de 1913. — Humberto Bonandi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-27 septiembre.

Acta Nº 42.102.



Agosto 11 de 1913. — Santiago Balerdi. — Cigarros en general, de la clase 21, (substituída). v-27 septiembre.

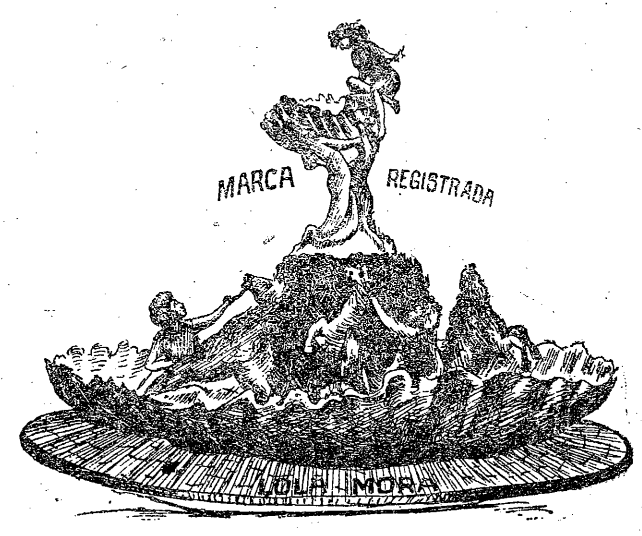
Acta Nº 42.616



Grandezza naturale

Septiembre 18 de 1913. — Luis Zamboni. — Máquinas para hacer fideos y pastas alimenticias, de la clase 5. v-27 septiembre.

Acta Nº 42.601.

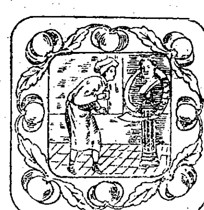


Septiembre 18 de 1913. — Las Palmas Produce Cº Ltd. — Perfumería en general, de la clase 25. v-27 septiembre.

Acta Nº 42.612

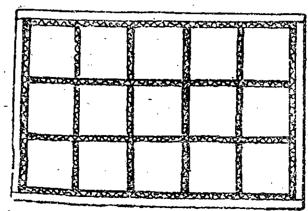
Septiembre 18 de 1913. — Francisco y Pedro López y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-27 septiembre.

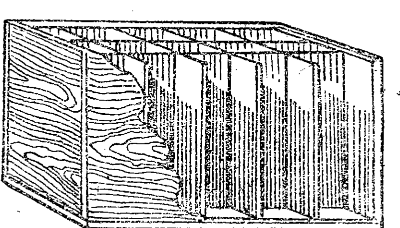
Acta Nº 42.606



Septiembre 18 de 1913. — Successori Giorgio Ottone y Figli. — Conservas de tomates, de la clase 22. v-27 septiembre.

Acta Nº 42.598.







Septiembre 17 de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23. (envase) v-27 septiembre.

Acta Nº 42.600.



Septiembre 17 de 1913. — Las Palmas Produce Cº Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 septiembre.

Acta Nº 42.607



Septiembre 18 de 1913. — Charbonneau y Lehou, sucesores de A. J. Lecluse. — Vinos de champagne saumur y espumantes en general, de la clase 23.

v-27 septiembre.

Acta Nº 42.610

Empire

Septiembre 18 de 1913. — Francisco Mondet. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-27 septiembre.

Acta Nº 42.614



Septiembre 18 de 1913. — Isola y Pasini Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 septiembre.

Acta Nº 42.615

Styx

Septiembre 18 de 1913. — Simson y Abrahan Sims.levich. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-27 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional